

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2026
Publicación de estudios previos	22 de septiembre de 2026
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	22 de septiembre de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 29 de septiembre del 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta 29 de septiembre del 2026
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	30 de septiembre de 2026
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	30 de septiembre de 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	30 de septiembre de 2026
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 01 de octubre de 2026, hora 12:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 01 de octubre de 2026, hora: 02:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	01 de octubre de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	01 de octubre de 2026, hasta las 7:00pm
Presentación de Ofertas	05 de octubre de 2026 a las 8:00 am
Apertura de ofertas	05 de octubre de 2026 a las 8:05 am
Informe de presentación de Ofertas	05 de octubre de 2026
Publicación del informe de verificación o evaluación	05 de octubre de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el día final de traslado de evaluación 08 de octubre de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	09 de octubre de 2026
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09 de octubre de 2026
Firma del Contrato	09 de octubre de 2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente selección abreviada están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

EN DESARROLLO DE LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA, AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ELLA, A SU EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

VILLAVICENCIO – META

SEPTIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, está interesada en recibir propuestas para la convocatoria pública indicada en el encabezado; por lo cual se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones legales vigentes.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal y demás normas concordantes y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento que para todo efecto es la ley del proceso y del posterior contrato, si hubiere lugar.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el Pliego de Condiciones y sus correspondientes Adendas.
5. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones
7. Suministrar toda la información requerida en el presente Pliego de Condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
8. Diligenciar totalmente los anexos exigidos o publicados junto con este documento.
9. Presentar la oferta en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
10. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condiciones del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación CORMACARENA, para verificar toda la información suministrada en ella.
12. Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación CORMACARENA para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
14. La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

15. Tenga presente: La hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de la hora prevista, teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II, no se lo va a permitir, salvo excepción de indisponibilidad.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena “CORMACARENA” escogerá objetivamente la propuesta más favorable para la entidad, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y objetividad, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; cumpliendo la escogencia entre los oferentes declarados hábiles y siguiendo las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

En todo caso CORMACARENA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que regula la Selección objetiva del contratista.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Con base en el presupuesto establecido dentro del rango señalado por la Ley 1150 de 2007, su artículo 2, numeral 2, literal b), esta contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, puesto que el servicio a contratar no se considera de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que tiene unas particularidades propias.

En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

El procedimiento para adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Este documento precontractual ha sido elaborado en su integridad, con fundamento en la información registrada por la Subdirección de Gestión ambiental y por cada uno de los grupos de la Corporación, donde surge la necesidad de la presente contratación; dado que los solicitantes



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

en el estudio de oportunidad y conveniencia que soporta la contratación, al ser los conocedores y expertos en el tema técnico que se compromete.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

A la presente modalidad de contratación, selección abreviada de menor cuantía, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 del 2018 y decreto 1860 de 2021, demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia; en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección. En todo caso de discordancia entre éstas y aquellas prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, que acrediten el perfil del proponente requerido. Si la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post contractual), en los términos legalmente establecidos.

1.3 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.4 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1. y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 la “CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA” invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado en la plataforma SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación a la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

1.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse **EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas **“OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”** o **“MENSAJES”** si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico. La Corporación por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II.

No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II. En los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii> La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: convocatorias@cormacarena.gov.co.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A CORMACARENA POR CANALES DISTINTOS A LOS MENCIONADOS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR UNO DE LOS MEDIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CAPITULO.

1.6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de la plataforma del Secop II, los usuarios están en la obligación de conocer las guías y manuales de uso de la plataforma, el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II (*vigente a partir del 24 de enero de 2022*), hace parte integral de las guías y manuales del Secop II, por lo tanto Cormacarena deja a disposición



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

el siguiente enlace <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> Conforme a lo establecido en dicho protocolo el correo destinado para la notificación de fallas sobre la presentación de ofertas es convocatorias@cormacarena.gov.co.

1.7. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

1.8. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena -CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: “Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio Del Medio Ambiente.” Hoy Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

Para la administración del medio ambiente y los recursos naturales, todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tienen como objeto, “la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.” Igualmente, la Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Corresponde entonces a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las de Desarrollo Sostenible en el área de su jurisdicción, entre otras funciones, definir y regular los instrumentos administrativos y demás mecanismos necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento de sus objetivos misionales.

La Subdirección administrativa y financiera, en cumplimiento de sus funciones, orienta su trabajo a mejorar la capacidad de gestión de los aspectos administrativos, operativos, funcionales, misionales y financieros de CORMACARENA en forma oportuna a través del cuidado y la guarda de los bienes, elementos, suministros y servicios que se requieran para el buen funcionamiento y desempeño de la entidad dando estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

La Constitución Política del año 1991, la asamblea constituyente en honor a la dignidad que pretendió reconocerle a cada ciudadano otorgó el derecho al goce de un ambiente en condiciones sanas (artículo 79). El derecho a un ambiente sano constituye varias circunstancias, es decir, la palabra ambiente no tiene relación estrecha con el significando de la naturaleza, sino que abarca otras situaciones que se ven directamente relacionadas con las necesidades humanas. La forma de enlazar el ambiente sano con los requerimientos del individuo se materializa en escenarios específicos tales como la alimentación, la salud, las condiciones de trabajo saludable, entre otras más.

El servicio de aseo en las entidades públicas es esencial porque garantiza condiciones dignas, salubres y seguras de trabajo, protegiendo derechos fundamentales como la salud, la vida y el trabajo en condiciones óptimas para servidores y ciudadanos, en estricto cumplimiento del principio del Estado Social de Derecho.

Fundamentos Constitucionales

- Dignidad Humana (Art. 1 C.P.): Espacios limpios y seguros aseguran que los trabajadores y usuarios actúen sin deshonra ni riesgos físicos.
- Salud y Salubridad (Art. 49 C.P.): El aseo previene la acumulación de gérmenes y vectores de enfermedad en zonas de alta concurrencia e ingestión de alimentos.
- Trabajo en Condiciones Dignas (Art. 25 C.P.): El empleador público tiene el deber de ofrecer un ambiente higiénico y adecuado para la labor diaria.
- Eficiencia en la Función Pública (Art. 209 C.P.): La limpieza y el orden logístico son presupuestos indispensables para el rendimiento institucional.

Los artículos 1, 25, 49 y 209 de la Constitución Política de Colombia establecen los fundamentos



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

del Estado Social de Derecho, la protección del trabajo, el saneamiento ambiental y los principios de la función administrativa, los cuales rigen de manera transversal la gestión y prestación del servicio público de aseo por parte de las entidades públicas.

Es preciso aclarar que, en el caso concreto del derecho al ambiente sano encaminado a satisfacer condiciones de trabajo saludables y óptimas, el estado está en la obligación de proveer los medios para cumplir este fin, y no solo eso, sino que debe promover en el sector privado este tipo de políticas de salubridad, a través de la creación de normas que reglamentan el ejercicio de cada actividad comercial, enfocado a propiciar un ambiente cómodo para sus trabajadores. Es aquí en donde el Gobierno Nacional, a través de sus entes, ve en la necesidad de dar cumplimiento a las leyes, resoluciones y reglamentos promulgados en pro de satisfacer un derecho tan importante como lo es el goce a un ambiente sano. CORMACARENA como figura patronal ante sus funcionarios, tiene el deber de propiciar espacios limpios, desinfectados y que transmitan y evidencien salubridad en el ambiente laboral. A través de la Ley 9 de 1979, el Congreso de la Republica estableció medidas sanitarias que deben ser empleadas en todo tipo de actividad mercantil y escenario público o privado.

SEDES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

SEDE PRINCIPAL: Ubicada en la ciudad de Villavicencio en la dirección Carrera 44C # 33B – 24n barrio Barzal.

- Dirección General
- Oficina de Contratación.
- Subdirección de gestión y control ambiental y los Grupos: agua, aire y urbano, bióticos, suelos, Hidrocarburos, GEMA y GIEMA
- Oficina Asesora de Planeación y los grupos SIG, Ordenamiento Territorial, Gestión de servicios de información y tecnología, POMCAS, Áreas Protegidas.
- Oficina de Control Interno
- Subdirección Administrativa y Financiera
- Área de recepción, Archivo y correspondencia y notificaciones
- Oficina Jurídica, Notificaciones y Rentas
- Área de Participación Social.

ARCHIVO CENTRAL Y BODEGA DE ALMACÉN: Ubicada en la ciudad de Villavicencio en la dirección Carrera 34-22-34, Barrio San Benito.

SEDE REGIONAL RIO META: Ubicada en la Carrera 18 No. 8-49 Barrio Modelia el Municipio de Puerto López.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

SEDE REGIONAL RIO ARIARI: Ubicada Carrera 11 No. 20-60/68 Barrio Montoya en el Municipio de Granada.

SEDE REGIONAL LA MACARENA - JAVIER PARRA: Ubicada Calle 10 No. 5 - 09 Barrio Cristales

En lo que corresponde a las regionales, se tiene una ubicada en el Municipio de Granada – Meta, (Regional Ariari), una ubicada en el Municipio de Puerto López – Meta (Regional Rio Meta) y otra en el Municipio de la Macarena (Regional la Macarena), por lo que se requiere entonces contratar este servicio para la sede principal de CORMACARENA y Archivo central, ubicadas en el Municipio de Villavicencio, y las regionales ubicadas en los Municipios de Granada, Puerto López y la Macarena en el departamento del Meta.

La presente contratación tiene por objeto la búsqueda de un máximo de condiciones higiénicas, como también un ambiente saludable y agradable para los servidores públicos que laboran en sus instalaciones, así como de los visitantes, razón por la cual se requiere de un mantenimiento adecuado durante el tiempo que permanezcan abiertas las instalaciones, de esta forma se vela por el cuidado y conservación de los bienes evitando el deterioro por descuido o abandono; se trata entonces, de un requerimiento preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta las realidades físico operativas de la entidad.

CORMACARENA a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, en consideración a la necesidad del servicio de aseo, en virtud del marco legal y constitucional anteriormente señalado y en pleno ejercicio de su Autonomía Administrativa, Funcional y Presupuestal requiere suplir de manera inmediata la necesidad de contratar el servicio de aseo y desinfección para la sede principal y demás sedes ubicadas en el Departamento del Meta, toda vez que no cuenta con vínculo contractual vigente para la prestación del servicio de aseo y desinfección desde un periodo prolongado de tiempo. Se realizó el trámite correspondiente para la adquisición del servicio aseo a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) bajo el evento de cotización SEGMENTO 3 - ZONA 19 - RFQ - ASEO Y CAFETERÍA V - EVENTO NO.216998 – A ACUERDO MARCO DE PRECIOS ASEO Y CAFETERIA V, dando cumplimiento a los términos establecidos en el acuerdo, MINUTA y GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024, ninguna de las ofertas económicas presentadas fue habilita por superar el valor del presupuesto oficial, situación que deja a la entidad en riesgo de una crisis sanitaria por la suspensión prolongada del servicio de limpieza y desinfección en áreas sanitarias, de atención ciudadana y oficinas. La acumulación de basura genera malos olores que pueden atraer plagas por falta de condiciones mínimas de higiene y salubridad para los funcionarios, contratista y usuarios internos como externos.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Con el fin de dar pleno cumplimiento de los fines misionales de la entidad, la autonomía constitucional, la necesidad del servicio los derechos fundamentales que se encuentran ligados a la salud y el medio ambiente, CORMACARENA requiere celebrar contrato con una persona natural, jurídica, que esté calificada y habilitada para prestar el servicio de aseo y desinfección.

Es importante indicar que la Entidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades de aseo y desinfección en su planta de personal.

DESCRIPCIÓN DE CODIGO UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CÓDIGO:

76111500 – 76111501

PRODUCTO:

SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA VF PAA351

1.9. CONDICIONES DEL CONTRATO**A. OBJETO**

La Corporación para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar la “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**A) DE CORMACARENA**

1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2. Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5. Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor designado, una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Corporación y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto hacia los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, ya que dicha información se considera de propiedad de la corporación y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada por la Corporación, el contratista se obliga con CORMACARENA a firmar y dar estricto cumplimiento al documento anexo “ACEPTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD” el cual hace parte integral del contrato.
4. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Corporación, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
5. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía e independencia sin que se configure relación laboral con la corporación.
6. Presentar los informes debidamente foliados y/o productos de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de cada período de ejecución contractual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago, so pena de requerimiento escrito por parte del supervisor.
7. Asistir en caso de ser requerido a las reuniones internas y externas asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.
10. Entregar plan de trabajo al supervisor una vez suscrita el acta de inicio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia, e igualmente realizar los pagos de las planillas de seguridad social dentro de las fechas establecidas de conformidad con el artículo 3.2.2.1 del decreto 780 de 2016 sustituido por el decreto 1940 de 2016. Los pagos deberán realizarse sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

12. Una vez se suscriba y acepte el contrato en la plataforma transaccional SECOPII, el contratista deberá realizar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) vinculando el contrato bajo el NIT 822.000.091-2 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena-CORMACARENA, con el código de actividad económica No. 2721001, Correspondiente al nivel de riesgo II, **Nota:** Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: **“Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.” El certificado de afiliación deberá ser presentado al supervisor designado para la suscripción del acta de inicio.
13. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
14. El contratista dentro del valor de contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales e insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato; en caso de que se autorice gastos de desplazamiento, el contratista deberá realizar el trámite para reconocimiento y pago conforme a los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
15. El contratista se compromete a un uso diligente y adecuado del parque automotor de propiedad de CORMACARENA (vehículos oficiales) cuando por eventualidad o necesidad del servicio se requiera en aras de cumplir con las visitas o práctica de diligencias ambientales programadas por la entidad. El contratista deberá acreditar ante el área encargada de la programación del parque automotor requisitos contemplados y aplicables del plan estratégico de seguridad vial adoptado por la Corporación, al igual deberá presentar previamente a la citada área, la respectiva licencia de conducción en donde se pueda verificar que se encuentra habilitado para el manejo del vehículo asignado o autorizado, acorde a la normatividad vigente, en caso de presentarse infracciones de tránsito, estas serán asumidas por el contratista que ha hecho uso del vehículo en la fecha de la imposición de la multa.
16. El contratista deberá cobrar los bienes y servicios prestados y certificados por el supervisor dentro de los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
17. Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Corporación.
18. Entregar al supervisor en medio magnético, a la terminación del contrato, evidencia de todo lo que se manejó durante la ejecución del contrato.
19. Utilizar de manera adecuada los sistemas de información que posea la corporación para el desarrollo de sus obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio integral de aseo y limpieza de manera continua en las instalaciones de CORMACARENA, de lunes a sábado, en la sede principal y en las sedes regionales Ariari (Granada), Río Meta (Puerto López) y Macarena (La Macarena), garantizando la limpieza,



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

desinfección, mantenimiento del orden y condiciones adecuadas de salubridad de todas las áreas asignadas. El servicio deberá ejecutarse conforme a los protocolos, procedimientos y estándares técnicos de limpieza y desinfección vigentes, observando la normativa nacional aplicable en materia sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como las buenas prácticas reconocidas para este tipo de servicios. Adicionalmente, el contratista deberá realizar una (1) jornada de aseo general mensual en cada sede y atender las brigadas especiales de aseo que sean solicitadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales, sin que ello afecte la prestación ordinaria del servicio.

Acreditación de la actividad: i) Plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por el supervisor; ii) formatos o planillas diarias de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado iii) registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.

2. Realizar las actividades de barrido, limpieza, desinfección y trapeado de pisos, así como la limpieza y desinfección de mesas, escritorios, sillas, paredes, ventanales, puertas, divisiones, puestos de trabajo y demás superficies de las oficinas y áreas administrativas de CORMACARENA, garantizando condiciones adecuadas de higiene, orden y salubridad. Estas actividades deberán ejecutarse con la frecuencia establecida en el plan de trabajo aprobado por el supervisor, utilizando los insumos, equipos y productos adecuados para cada tipo de superficie, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, evitando el deterioro de los bienes de la Entidad.

Acreditación de la actividad: i) Plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por el supervisor; ii) Formatos o planillas diarias de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado iii) registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.

3. Realizar las actividades de barrido, limpieza y desinfección de las áreas comunes de todas las sedes de CORMACARENA, incluyendo la limpieza de paredes, ventanas, ventanales, vidrios, puertas y demás superficies, garantizando condiciones adecuadas de higiene, orden y salubridad. Esta obligación comprende, como mínimo, la atención de pasillos, escaleras, ascensores, cafeterías, salas de juntas, recepción, baterías sanitarias, corredores y cualquier otra área de uso común destinada al tránsito, permanencia o utilización por parte de los servidores públicos, contratistas, visitantes o usuarios de la Corporación.

Acreditación de la actividad: i) Registro diario de las actividades realizadas de aseo y desinfección mediante formatos o planillas de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado ii) registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

4. Realizar la limpieza, desempolvado, lustrado y brillo, cuando aplique, de los escritorios, mesas, archivadores, estanterías, cuadros, elementos decorativos, mobiliario y demás bienes muebles ubicados en las oficinas y demás dependencias de CORMACARENA, utilizando productos, insumos y técnicas adecuadas para cada tipo de material, de manera que se garantice su adecuada conservación, presentación y funcionamiento, evitando cualquier daño, deterioro o afectación de los bienes de la Entidad.

Acreditación de la actividad: **i)** Registro diario de las actividades realizadas de aseo y desinfección mediante formatos o planillas de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado **ii)** registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.

5. Realizar diariamente la recolección, clasificación y disposición interna de los residuos sólidos generados en todas las dependencias de CORMACARENA, trasladándolos al sitio de almacenamiento temporal dispuesto por la Entidad para su posterior recolección por el operador autorizado. La actividad deberá ejecutarse de conformidad con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de la Entidad, los lineamientos de separación en la fuente, la normativa ambiental vigente y los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el adecuado manejo de los residuos ordinarios, aprovechables y aquellos que requieran un manejo diferenciado, cuando aplique.

Acreditación de la actividad: **i)** Registro diario de las actividades realizadas de aseo y desinfección mediante formatos o planillas de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado **ii)** registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.

6. Prestar el servicio de apoyo logístico en las actividades institucionales programadas por CORMACARENA, tales como seminarios, reuniones, talleres, foros, conferencias, capacitaciones, eventos protocolarios y demás actividades oficiales que requieran servicios de aseo, organización y atención de espacios. El contratista deberá garantizar, antes, durante y después de cada evento, la adecuada limpieza, organización, alistamiento de los espacios, disposición del mobiliario cuando sea requerido, recolección de residuos y demás actividades inherentes al servicio de aseo que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Acreditación de la actividad: **i)** Registro de las actividades realizadas de aseo y desinfección de los eventos, mediante formatos o planillas de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado **ii)** registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

7. Prestar el servicio de cafetería en las instalaciones de CORMACARENA, preparando y suministrando café y agua al personal autorizado por la Entidad, de acuerdo con los horarios y requerimientos establecidos por el supervisor del contrato. Asimismo, deberá mantener en adecuadas condiciones de orden, limpieza, desinfección y funcionamiento la cafetería, cocinetas, utensilios, equipos y demás elementos utilizados para la prestación del servicio.

Acreditación de la actividad: i) Registro diario de las actividades realizadas de aseo, desinfección y servicio de cafetería, mediante formatos o planillas de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado ii) registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.

8. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato o a la Subdirección Administrativa sobre cualquier daño, deterioro, anomalía o condición que afecte la infraestructura, las instalaciones, los equipos o los bienes muebles e inmuebles de CORMACARENA, que sea identificada durante la prestación del servicio, con el fin de que se adopten las acciones correspondientes.

Acreditación de la actividad: i) Informar al supervisor de manera verbal y realizar el reporte escrito con registro fotográfico (ya sea en físico o correo electrónico).

9. Acreditar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la afiliación del personal asignado a la prestación del servicio al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la normatividad vigente, y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución contractual, por lo que deberá presentar para cada pago la planilla de pago por dichos conceptos.

Acreditación de la actividad: i) Presentar para cada pago la planilla de pago por dichos conceptos.

10. Suministrar al personal asignado a la ejecución del contrato los elementos de protección personal (EPP), la dotación y demás elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo seguro de las actividades, garantizando su uso permanente y su reposición cuando sea necesario. Así mismo, deberá implementar la señalización preventiva y demás medidas de seguridad que se requieran durante la prestación del servicio, con el fin de prevenir accidentes y proteger al personal, los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás usuarios de las instalaciones de CORMACARENA.

Acreditación de la actividad: i) Registro fotográfico.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

11. Asignar y mantener durante la ejecución del contrato un mínimo de diez (10) operarios(as) capacitados y aptos para la prestación del servicio de aseo, garantizando la continuidad y calidad del servicio.

Acreditación de la actividad: i) Presentar las planillas de pago de seguridad social donde se relaciona el personal vinculado.

12. Cumplir oportunamente con el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales del personal asignado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

Acreditación de la actividad: i) Presentar las planillas de pago de seguridad social y desprendibles de nómina donde se relaciona el personal vinculado.

13. Entregar los soportes de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal que presta los servicios contratados, los cuales deben anexarse al informe respectivo como requisito de pago.

Acreditación de la actividad: i) Presentar las planillas de pago de seguridad social y desprendibles de nómina donde se relaciona el personal vinculado.

14. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, vía correo electrónico, sobre la ausencia o incapacidad de cualquier operario asignado a la ejecución del contrato y garantizar su reemplazo oportuno, sin que se afecte la continuidad, calidad o cobertura del servicio.

Acreditación de la actividad: Requerimiento escrito vía correo electrónico y copia de la incapacidad,

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que, junto con la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral de la orden de compra del servicio de aseo.

NOTA: El supervisor podrá solicitar en cualquier tiempo soportes adicionales a los solicitados para la acreditación de cada actividad con el fin de velar por la adecuada ejecución del contrato.

OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

A) CLAUSULAS EXCEPCIONALES de CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. En la presente contratación se pactarán cláusulas que



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

B) CLAUSULAS ESPECIALES:

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad de la Corporación de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **LA CORPORACION. LA CORPORACION** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

C. TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades requeridas, se considera un término de ejecución para la vigencia 2026 es de **DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS**, y para la vigencia 2027 la ejecución es de **TRES (03) MESES y ONCE (11) DIAS**, para una ejecución total de **CINCO (05) MESES y VEINTISIETE (27) DIAS**, de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad y contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

1. **EL LUGAR:** Las actividades a realizar por parte del contratista de aseo, limpieza y desinfección se desarrollarán en el Municipio de Villavicencio, Granada, Puerto López y Macarena, acorde con las direcciones reportadas en las especificaciones técnicas según cumplimiento de funciones que requieran.

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para este contrato es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 230.763.289,80) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

- E. La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2289	22 de septiembre de 2026	2.1.2.02.02.008.06	\$ 99.084.802,40	\$ 230.763.289,80
VF 10	22 de septiembre de 2026	2.1.2.02.02.008.06	\$ 131.678.487,40	

F. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Para la vigencia 2026 se realizarán un pago parcial correspondiente a **DIECISÉIS (16) DÍAS** por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 20.859.958,40) M/CTE** y dos pagos mensuales cada uno por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$39.112.422,00) M/CTE**. Para vigencia 2027 se realizará un pago parcial correspondiente de **ONCE (11) DIAS** por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.341.221,40)**, y tres pagos mensuales cada uno por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$39.112.422,00) M/CTE**, previa presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos legales, la certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, el informe de ejecución contractual suscrito por el supervisor y el contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.

Para el pago, se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales de la empresa, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003, Ley 1150 de 2.007 Art. 23, ley 1562 de 2012.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de terminación suscrita por las partes.
- Acta de liquidación debidamente suscrita por LA CORPORACIÓN, el supervisor y el CONTRATISTA.
- Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

PARAGRAFO No.1: Cada pago parcial, deberán contar con el previo Vo.Bo. del supervisor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

PARAGRAFO No.2: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

G. SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental o quien el ordenador del gasto designe. La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar en la plataforma dispuesta por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) la afiliación efectiva por parte del contratista al sistema General de Riesgos Laborales, en dicha validación se deberá constatar por el supervisor la vigencia y cobertura del contrato previo a la suscripción del acta de inicio; el supervisor dejara constancia en el acta de inicio de la correspondiente afiliación; así mismo le asiste al supervisor la obligación de verificar las modificaciones que se requieran a la cobertura y vigencias de la afiliación con ocasión a las modificaciones (prórrogas, adiciones, suspensiones y reinicios), que se suscriban durante la ejecución del contrato. **Nota:** Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: **“Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.”
2. Publicar en la plataforma transaccional Secop II, los documentos que soporten la afiliación inicial a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y las modificaciones que se generen a la cobertura y vigencia de la afiliación con ocasión a la ejecución del contrato, los soportes físicos de la afiliación a la ARL deberán ser entregados a la oficina de contratación para incluirlos en el expediente físico del contrato.
3. Suscribir y publicar en la plataforma del SECOP II las actas de inicio, actas de terminación, prórroga, adición, suspensión y reinicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes conforme al decreto 1082 de 2015.
4. Vigilar, verificar y dar seguimiento mensualmente en las plataformas dispuestas para consulta (RUAF, ADRES, Pagos compensados y las demás vigentes), el estado de afiliación y los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, dicha verificación



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

se certificará con la aprobación y suscripción del acta de recibo a satisfacción y autorización de pago; en caso de incumplimiento dar aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, obligaciones y adecuada ejecución de los recursos del contrato en particular en lo referido a la presentación de informes en el plazo establecido por parte del contratista y en caso de incumplimiento de la obligación, requerir al contratista.

6. Mantener en contacto a las partes del contrato.

7. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

8. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

9. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.

10. Revisar en la plataforma del SECOP II, con el fin de dar cierre a los contratos que tengan bajo su supervisión.

11. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

Informar a la Corporación cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes

H. FINANCIACIÓN

La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto que involucra la presente necesidad:

PROYECTO	COMPONENTE	CODIGO	VALOR	FUENTE
Proyecto 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta	Vigilar y controlar fuentes móviles terrestres de carretera en circulación	3201.0900.003.08.01.14.2.3.2.02.02.008.07	\$69.381.052	Sobre tasa ambiental
			\$30.596.468	Porcentaje ambiental
			TOTAL	

Valor total: **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 230.763.289,80) M/CTE, IVA incluido.**



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Presupuesto Vigencia 2026: El valor estimado del proceso será para la vigencia 2026 lo que el contrato genere, considerando las actividades secuenciales que, de realizar el contratista, en condiciones normales y en forma diaria y habitual como lo requiere la entidad, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 99.084.802,40) M/CTE**, por un término de ejecución de **DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS**.

**Valor Mensual equivalente a 30 días para
10 servicios**
\$ 39.112.422,00

**Valor Total Vigencia 2026 para Dos (2)
Meses equivalente a 60 días**
\$ 78.224.844,00

Valor Dia para 10 Servicios
\$ 1.303.747,40

**Valor Total Vigencia 2026 para Dieciséis
(16) Días**
\$ 20.859.958,40

**Valor Total Vigencia 2026 Equivalente a
Dos (2) Meses y Dieciséis (16) días**

\$ 99.084.802,40

Presupuesto Vigencia 2027: El valor estimado del proceso será para la vigencia 2027 lo que el contrato genere, considerando las actividades secuenciales que, de realizar el contratista, en condiciones normales y en forma diaria y habitual como lo requiere la entidad, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 131.678.487,40) M/CTE**, por un término de ejecución de **TRES (03) MESES Y ONCE (11) DIAS**.

**Valor Mensual equivalente a 30 días para
10 servicios**
\$ 39.112.422,00

**Valor Total Vigencia 2027 para Tres (3)
Meses equivalente a 90 días**
\$ 117.337.266,00

Valor Dia para 10 Servicios
\$ 1.303.747,40

**Valor Total Vigencia 2027 para Once (11)
Días**
\$ 14.341.221,40

**Valor Total Vigencia 2027 Equivalente a
Tres (3) Meses y Once (11) días**

\$ 131.678.487,40

Nota. La entidad se permite dejar constancia que el incremento del salario mínimo para la vigencia 2027, lo determina el Gobierno Nacional, por lo cual, la estructuración del costeo se determinó con el valor del salario mínimo vigente. Donde para la vigencia 2027 se realizará el ajuste pertinente de acuerdo con el incremento de Ley.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

I. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

Nota: La Corporación aclara que, de acuerdo a la naturaleza del bien a adquirir, por lo general a las personas jurídicas denominadas GRANDES CONTRIBUYENTES, no se practica retención en la fuente por IVA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA O DESCRIPCION TECNICA: Incluir los ítems a contratar con su descripción técnica, cantidad, unidad de medida

Especificaciones del servicio - Sede 1

Información básica			
Nombre de la Sede	SEDE PRINCIPAL CORMACARENA		
Dirección	Carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal	Teléfono	6730420
Departamento	Meta	Municipio	Villavicencio
Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	6	Área total aproximada en m2:	2100
N° de personas trabajando en las instalaciones:	431	N° estimado de visitantes por día:	50
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores	1		
Auditorios			
Baños	16	73,31	
Oficinas (N° de cubículos)	436	1800	Primer piso (2 oficinas), Segundo piso (2 oficinas), Tercer piso (1 oficina), Cuarto Piso (3 oficinas), Quinto piso (5 oficinas) y Sexto piso (3 oficinas)
Parqueadero/sótano	1	134,23	
Salones comunes	5	158,43	Cetro de mando Segundo piso, sala de juntas tercer piso, sala de reuniones cuarto piso, sala de audiovisuales quinto piso y sala de juntas sexto piso.
Terrazas	1	48,31	
Zonas comunes			
Zonas de cafetería	1	18,1	Zona de cafetería ubicada en el quinto piso del edificio.
Zonas verdes			
Otro:			
Actividades a desarrollar			



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Especificaciones del servicio - Sede 2

Información básica			
Nombre de la Sede	SEDE ARCHIVO CENTRAL Y BODEGA SAN BENITO		
Dirección	Calle 36 No. 27-25 Barrio San Isidro	Teléfono	6730420
Departamento	Meta	Municipio	Villavicencio
Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Otro	Si seleccionó otro, indique cuál:	Bodega
N° de pisos:	2	Área total aproximada en m2:	1.052
N° de personas trabajando en las instalaciones:	12	N° estimado de visitantes por día:	10
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores			
Auditorios			
Baños	7	17,4	
Oficinas (N° de cubículos)	5	157,8	
Parquadero/sótano			
Salones comunes			
Terrazas			
Zonas comunes	1	6,53	
Zonas de cafetería	1	4,6	
Zonas verdes			
Otro:	1	240	

Especificaciones del servicio - Sede 3

Información básica			
Nombre de la Sede	SEDE REGIONAL JAVIER PARRA LA MACARENA		
Dirección	Calle 10 No. 5 - 09 Barrio Cristales	Teléfono	6734020
Departamento	Meta	Municipio	La Macarena
Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Campestre	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	2	Área total aproximada en m2:	844
N° de personas trabajando en las instalaciones:	14	N° estimado de visitantes por día:	80
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores			
Auditorios	1	69	Sala Inducción se encuentran tres (3) escritorios
Baños	5	23,4	Casa Principal Tres (03) oficinas, Casa Atrás Dos (02) oficinas
Oficinas (N° de cubículos)	1	8,6	Tres (03) Escritorios
Parquadero/sótano			
Salones comunes	1	10,5	Cinco (05) Escritorios
Terrazas	1	3	Bodega
Zonas comunes	1	118	
Zonas de cafetería	1	8	
Zonas verdes	1	499,48	
Otro:			



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Especificaciones del servicio - Sede 4

Información básica			
Nombre de la Sede	SEDE REGIONAL META		
Dirección	SEDE REGIONAL META	Teléfono	6730420
Departamento	Meta	Municipio	Puerto Lopez
Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Campestre	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	1	Área total aproximada en m2:	342
N° de personas trabajando en las instalaciones:	14	N° estimado de visitantes por día:	5
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores			
Auditorios			
Baños	2	9	
Oficinas (N° de cubículos)	3	45	
Parqueadero/sótano	1	140	
Salones comunes	1	30	
Terrazas	1	33	Se ubica de aseo, cuarto de almacenamiento, un corredor y amacenamiento de fauna
Zonas comunes			
Zonas de cafetería	1	7,5	
Zonas verdes	1	65	
Otro:			

Especificaciones del servicio - Sede 5

Información básica			
Nombre de la Sede	SEDE REGIONAL RIO ARIARI		
Dirección	Camera 11 No. 20-60/68 Barrio Montoya	Teléfono	6730420
Departamento	Meta	Municipio	Granada
Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	2	Área total aproximada en m2:	650
N° de personas trabajando en las instalaciones:	20	N° estimado de visitantes por día:	12
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores			
Auditorios	1	45	
Baños	2	4,5	
Oficinas (N° de cubículos)	20	180	Recepcion (14m2), Oficina lider (30m2), Oficina Administrativa (16m2) (Oficina segundo piso (39 m2)
Parqueadero/sótano			
Salones comunes	2	65	
Terrazas			
Zonas comunes			
Zonas de cafetería	1	5,5	
Zonas verdes			
Otro:			



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Actividades de servicio de aseo		Marque con una X	Frecuencia
Áreas Comunes	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	X	Diario
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	X	Diario
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	X	Quincenal
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas..	X	Semanal
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	X	Semanal
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	X	Semanal
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran. lámparas colgantes y otras lámparas que lo requieran.	X	Semanal
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	X	Diario
	Lavado de limpienes y paños. Lavado ocasional de manteles, servilletas y banderas en máquina lavadora.	X	Diario
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	X	Diario
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, cacerolas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora	X	Diario
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	X	Diario
	Limpieza básica de tanques, fuentes y piletas (máximo 5000 litros). No incluye insumos especializados.	X	Quincenal
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones.	X	Semanal
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora	X	Semanal
Oficinas	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.		
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1.5 metros.		
	Realización de brigadas de aseo.	X	Semanal
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	X	Diario
	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y caioneras.	X	Diario
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	X	Diario
	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.		
	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye desbaste de los tapetes o alfombras para lavado especializado.		
	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de	X	Diario
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.		
Baños	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	X	Diario
	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledaños a las instalaciones de la Entidad Compradora.		
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.		
Zonas exteriores	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	X	Diario
	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora. Indicados para su recolección y posterior Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes. de acuerdo a las instrucciones de la Entidad Compradora.	X	Diario
Buenas prácticas de aseo		X	Diario
		X	Diario



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Actividades de servicio de cafetería		Marque con una X	Frecuencia
Servicio de bebidas y atención de eventos	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	X	Diario
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.	X	Diario
	Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y	X	Diario
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.	X	Diario
Limpieza y cuidado	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las	X	Diario
	Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.	X	Diario
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.	X	Diario
Actividades de mantenimiento localivo básico		Marque con una X	Frecuencia
Mantenimiento preventivo			
Plomería	Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.		
Mantenimiento eléctrico	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y Revisión externa de transformadores, cableado e instalaciones eléctricas. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.		
Reparaciones localivas menores.	Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su	X	Mensual
Mantenimiento de elementos y equipos	Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato	X	Mensual
	Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	X	Mensual
Limpieza en lugares de difícil acceso	Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas.		
	Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.		
General	Limpieza de la fachada de la Entidad Compradora siempre que el operario no implique trabajo en alturas.	X	Mensual
	Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Compradora. Las actividades ejecutadas por los operarios auxiliar y de mantenimiento deben incluir únicamente las establecidas en este Anexo.	X	Mensual

Las especificaciones del objeto a contratar se encuentran establecidas en la siguiente ficha técnica, para que los proponentes interesados puedan tener toda la información necesaria para presentar su propuesta:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OPERARIAS
1	Servicio de aseo, limpieza, desinfección, Sede principal Carrera 44C #33B-24 BARZAL	6
2	Servicio de aseo, limpieza, desinfección, Carrera 34 #22-34 San Benito	1
3	Servicio de aseo, limpieza, desinfección, Municipio de Puerto López	1
4	Servicio de aseo, limpieza, desinfección, Municipio de Granada	1
5	Servicio de aseo, limpieza, desinfección, Municipio de La Macarena	1
TOTAL		10



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Prestar el servicio con diez (10) operarias, con uniforme y quienes deben cumplir con la mayoría de edad, serán las encargadas de desarrollar los trabajos de aseo y limpieza. Dicho personal deberá estar entrenado y contar con experiencia en el desarrollo de estas labores. Las operarias inicialmente estarán distribuidas de conformidad con el cuadro anterior pero dicha distribución podrá ser modificada por el supervisor dependiendo la necesidad del servicio.

El contrato no generará en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales según lo establece el inciso 2 del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Corporación, no adquiere ninguna relación civil o laboral con el contratista.

SUPERVISOR: (1) A CARGO DEL CONTRATISTA.

- Profesional en seguridad y salud en el trabajo.
- Supervisar y coordinar todo el personal que el contratista asigne y provea para la cabal ejecución del contrato.
- Vigilar y supervisar la prestación del servicio de aseo en la sede de CORMACARENA ubicada en la Ciudad de Villavicencio, y la Regional Ariari ubicada en el municipio de Granada, la Regional Rio Meta ubicada en el municipio de Puerto López y la Regional Macarena Ubicada en el Municipio de la Macarena del Departamento del Meta.

La actividad de Supervisión no tendrá costo alguno, es inherente a la labor administrativa y empresarial del contratista, en cuando atañe al control de su personal.

PERIODICIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La prioridad de la prestación del servicio deberá ser establecida en un cronograma aprobado por el supervisor del contrato, como mínimo deberán establecerse y desarrollarse en los siguientes tiempos:

- Una limpieza general previa a la apertura de cada una de las dependencias.
- Una limpieza general posterior al cierre de cada una de las dependencias.
- Limpiezas periódicas durante el día.
- Los cuartos de baños y sanitarios deberán limpiarse y desinfectarse mínimo una vez al día, sin embargo, si se requiere por necesidad del servicio, el contratista deberá realizar nuevamente la actividad.
- Desinfección de las áreas de contacto como manijas, puertas, ventanales, barandas y demás, durante el día.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE CAFETERIA (EJECUTADA POR LOS OPERARIOS)

- Preparación y ofrecimiento de bebidas calientes y frías según las especificaciones y horarios de la Entidad.
- Deberá realizar recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos de bebidas.
- Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la entidad.
- Limpieza y desinfección del área de cafetería del manejo de elementos, recipientes (pocillos-vasos) y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, cafeteras; así como las instalaciones físicas de las cafeterías.
- Cuidar los elementos y equipos empleados para la prestación del servicio de cafetería.

DOTACIÓN

- Todas las personas a cargo del contratista que van a prestar el servicio deben estar dotadas mínimo de:
- Uniforme compuesto por vestido completo (camisa y pantalón), calzado y delantal.
- Carnet de identificación
- Elementos de protección personal para ejecutar las labores diarias, tales como: tapabocas, guantes, botas de caucho, etc.

Nota: Todas las actividades anteriormente mencionadas hacen parte integral de la prestación del servicio y de las obligaciones específicas del futuro contrato. La periodicidad en la ejecución de la mismas podrán ser modificadas y coordinadas por el supervisor del contrato de acuerdo al a necesidad del servicio.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: La Constitución Política de Colombia preceptúa en el artículo 298, las funciones de los Departamentos entre las cuales se encuentra la Planeación, coordinación, complementariedad y subsidiariedad con los municipios a fin de garantizar los derechos de la comunidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICO Y TECNICO ECONOMICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena -CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible, ejecutando las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. Entre otras funciones se encuentra el definir y regular los instrumentos administrativos y demás mecanismos necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento de sus objetivos misionales.

Aunado a lo anterior cabe señalar que los procesos contractuales para el funcionamiento son fundamentales porque organizan las actividades de la entidad con el fin de entregar bienes y servicios eficientes que satisfacen las necesidades de los ciudadanos. En el caso que nos ocupa el servicio de aseo es esencial porque garantiza condiciones dignas, salubres y seguras de trabajo, protegiendo derechos fundamentales como la salud, la vida y el trabajo en condiciones óptimas para servidores y ciudadanos, en estricto cumplimiento del principio del Estado Social de Derecho.

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y el Decreto 1082 de 2015, se establece que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y mínima cuantía.

El Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice; (...) (iii)



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública (...); (iv) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (...) (vii) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de proponentes en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en el marco de sus competencias; y (viii) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Los acuerdos marco de precios son una modalidad de selección abreviada, según el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, esta modalidad se consagro como un mecanismo para armonizar el régimen contractual público colombiano con los avances internacionales y lograr una mayor eficacia, eficiencia, transparencia y libre competencia en los procesos que adelantan las entidades públicas para cumplir con las tareas esenciales del Estado, pues ellos le permiten al Estado construir una única relación jurídica con uno o varios proveedores o contratistas, quienes tendrán la función de brindar o prestar bienes y servicios con condiciones uniformes bajo un periodo determinado.

De conformidad con la necesidad y normatividad anteriormente mencionada a través de la tienda virtual de estado colombiano **CORMACARENA** dio inicio al proceso de contratación para la generación de orden de compra por medio del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS ASEO Y CAFETERIA V** que se encuentra vigente para las siguientes zonas:




SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

19	Villavicencio , Acacias, Cumaral, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebuena, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Monterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripan (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanías (Meta), Medina (Cundinamarca), El Calvario, Cubarral, San Carlos de Cabuyaro, El Dorado, San Juanito. San José del Guaviare , El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
----	--

Zona 19

ZONA 19	SEGMENTO 1 Y 2	SEGMENTO 3
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA		X
ASECOLBAS LTDA	X	
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA		X
CONSORCIO @ C&D	X	
CONSORCIO @ R&J		X
CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA	X	
CONSORCIO ELITE V		X
CONSTRUIR SOLUCIONES CS		X
EMPRESA POWER SERVICES LTDA		X
FULHERS SERVICE Y CIA SAS	X	
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S		X
OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL		X
UNION TEMPORAL J SERVITEC	X	
UNION TEMPORAL PLUS 5G	X	
UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2		X
UNIÓN TEMPORAL SERVIR		X
UNIÓN TEMPORAL TERRASEO		X
ZZZ ZOE UT		X
ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL		X
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025		X
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.		X
1A CONSORCIO		X
CONSORCIO KAPITAL		X
INTERNEGOCIOS S.A.S.		X
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN		X
SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S		X
UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024		X



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	X	
CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	X	
ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	X	
UNIÓN TEMPORAL KIOS		X
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS BIC		X
UNIÓN TEMPORAL MI PLANETA NOVA	X	
UNIÓN TEMPORAL SERVILIM AMP V		X
SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U SERPROASEO EU		X
SERVIASEO S.A. SERVIASEO	X	
UNIÓN TEMPORAL GLOBAL 2025		X
MUNDO LIMPIEZA LTDA		X

El día 23 de julio de 2026, CORMACARENA a través de la tienda virtual del estado colombiano dio inicio al **EVENTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)** identificado **RFI No 216548** para la adquisición del servicio de aseo – con personal operario cuyo objeto es: la “**PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META**” a través del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS ASEO Y CAFETERIA V** , con un plazo de intercambio de información de **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES** hasta el 29 de julio del 2026 a las 5:00 pm fecha de cierre del evento. En este evento se cargaron los siguientes documentos: estudio previo, banco de proyectos, certificado de disponibilidad presupuestal, RFI y SIMULADOR.

El presupuesto oficial para la orden de compra se estimó para la vigencia 2026 por un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 166.206.200) MICTE y para la vigencia 2027 por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 132.964.960) M/CTE. Para un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 299.171.160) M/CTE, amparado por certificado de disponibilidad presupuestal No. 2167 del 21 julio de 2026 y Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6 de vigencia futura del 21 julio de 2026, documentos anexos al proceso.

MENSUALIDAD 2026-2027	TIEMPO EJECUCIÓN 2026	TIEMPO EJECUCIÓN VF 2027	VALOR 2026	VALOR VF 2027	TIEMPO 2026 - 2027	VALOR 2026- 2027
\$33.241.240,00	5 MESES	4 MESES	\$166.206.200,00	\$ 132.964.960,00	9 MESES	\$299.171.160,00

Para determinar el valor unitario la entidad tomo los valores establecidos en el catálogo de precios en el segmento 3, para el servicio denominado OPERARIO DE ASEO V CAFETERÍA, documento anexo al ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AM.

En virtud de lo establecido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y la Guía para la Elaboración de Estudios previos (cce-eicp-gi-18. gees v.22.pdf



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

(colombiacompra.gov.co), el presente acuerdo marco precisa que para estructurar el evento de cotización debe diligenciarse el formato denominado SIMULADOR (documento Excel formulado), así mismo aclara que este es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios y no un mecanismo para que las entidades definan su presupuesto, por lo tanto las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.

El simulador publicado por la entidad determino un presupuesto oficial por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 299.171.160) M/CTE:

  SOLICITUD DE COTIZACIÓN 	
Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V 	
Versión: 19 — 16/07/2026	
1. Información básica de la Entidad Compradora	
Nombre de la Entidad Compradora	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA
Dirección	Carrera 44C No. 33B -24 Barrio Barzal
Departamento	Meta
Municipio	Villavicencio
Correo Electrónico	administrativayfinanciera@cormacarena.gov.co
Vigencia del contrato en meses	9
Fecha estimada de inicio: dd/mm/aaaa	13/08/26
¿Requiere el servicio para otras sedes?	Sí
Nº de sedes	5
2. Personal	
Campo Informativo	Descripción
Dotación clima frío	¿La entidad requiere Dotación para clima frío de acuerdo con lo descrito en el Anexo 2?
Compra a pequeños productores agropecuarios locales	En caso de adquirir café social, ¿requiere que esta adquisición se realice a pequeños productores locales y productores locales agropecuarios?
Gestión de residuos peligrosos	En caso de que la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos ¿requiere que el proveedor realice la disposición final de los residuos peligrosos generados en virtud de la prestación del Servicio?
¿Requiere vinculación de población con protección especial?	No
Dotación especial	Observaciones: Pantalón largo en tela antifujo, Cofia, Zapatos cerrados cómodos, la camisa bordada con el logo de la Corporación. (mínimo dos (2) dote)



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

El 29 de julio de 2026 a las 5: 43 pm la CORMACARENA, realiza el cierre del **EVENTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)** identificado RFI No 216548, en el cual no hubo observaciones a los documentos del proceso por lo cual se procedió a revisar por la oficina de contratación si hubo solicitudes de limitación a MiPymes.

El día 30 de julio de 2026, la oficina de contratación encuentra que revisados los documentos no se cumplieron los requisitos para realizar limitación a MiPymes territoriales.

El día 30 de julio de 2026, se lanza el segundo evento denominado - **EVENTO DE COTIZACIÓN 21699**, el cual se cerró el día 6 de agosto de 2026 a las 5:00 pm al cual fueron a llegadas 26 ofertas así:

No .	Nombre del proveedor	Nombre de la respuesta	Fecha	Precio base total	Precio total de la licitación
1	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS - #1365877	2026/08/05 19:22:21	\$385.930.796,40	\$299.171.140,20
2	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1365897	2026/08/05 08:45:03	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 - #1365934	2026/08/05 15:00:25	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
4	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	GRUPO EMPRESARIAL SEISO - #1365943	2026/08/05 10:21:05	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
5	1A CONSORCIO	1A CONSORCIO - #1365956	2026/08/06 14:25:56	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
6	UNIKAPITAL CONSORCIO	UNIKAPITAL CONSORCIO - #1365976	2026/08/06 07:40:47	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
7	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO - #1366428	2026/08/06 10:37:03	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
8	iiiZZZZZZZZZZZZZZZ CONSORCIO EQUISAR!!!	iiiZZZZZZZZZZZZZZZ CONSORCIO EQUISAR!!! - #1366508	2026/08/06 14:11:36	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
9	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	UNIÓN TEMPORAL SERVIR - #1366573	2026/08/06 08:24:05	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
10	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U. - #1366878	2026/08/03 17:07:34	\$385.930.796,40	\$400.649.490,00
11	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL - #1367146	2026/08/04 12:20:23	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

12	CONSORCIO @ R&J	CONSORCIO @ R&J - #1367238	2026/08/04 15:32:39	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
13	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #1367616	2026/08/05 12:09:24	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
14	INTERNEGOCIOS S.A.S	INTERNEGOCIOS S.A.S - #1367860	2026/08/06 16:54:26	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
15	UT SERVICILIM AMP V	UT SERVICILIM AMP V - #1367869	2026/08/05 17:09:18	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
16	EMPRESA POWER SERVICES LTDA	EMPRESA POWER SERVICES LTDA - #1367904	2026/08/05 23:57:37	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
17	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA - #1367956	2026/08/06 08:36:11	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
18	Union temporal Kios	Union temporal Kios - #1367993	2026/08/06 08:54:49	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
19	11A UNION TEMPORAL GLOBAL	11A UNION TEMPORAL GLOBAL - #1368002	2026/08/06 09:54:28	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
20	ZZZZZZZZZZZZZZZZO E UT	ZZZZZZZZZZZZZZZZO E UT - #1368018	2026/08/06 09:12:30	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
21	ZZZZZ ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	ZZZZZ ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL - #1368119	2026/08/06 11:06:53	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
22	ZZZZZZZZZZ UNION TEMPORAL GRUPO ADIN	ZZZZZZZZZZ UNION TEMPORAL GRUPO ADIN - #1368160	2026/08/06 11:55:47	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
23	UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024	UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024 - #1368176	2026/08/06 12:53:12	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
24	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1368178	2026/08/06 13:12:21	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
25	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 - #1368187	2026/08/06 14:38:38	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40
26	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS - #1368280	2026/08/06 16:19:34	\$385.930.796,40	\$385.930.796,40

La plataforma de la TVEC toma como menor valor la oferta la presentada por el proveedor CONSTRUIR CS SAS y habilita la documentación para realizar la debida evaluación de los documentos allegados en la oferta quedando en espera las 25 ofertas restantes.

La oferta habilitada en la plataforma por la TVEC es la que se muestra a continuación:



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada	
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)					
 ays05--Z19 - Operario ...		9,000 (Mes) x	29.706.200,00 COP	267.355.800,00 COP	CONSTRUIR
 ays05--Z19 - Recargo ...		1,00 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP	multiple
 ays05--Z19 - AIU		1,00 (Unidad) x	26.735.580,00 COP	26.735.580,00 COP	CONSTRUIR
 ays05--Z19 - IVA		1,00 (Unidad) x	5.079.760,20 COP	5.079.760,20 COP	CONSTRUIR
Total de la base		385.930.796,40 COP			
Mejor total (todos los proveedores)		299.171.140,20 COP Ahorros 86.759.656,20 COP			
Mejor total de proveedor		299.171.140,20 COP Ahorros 86.759.656,20 COP			
					CONSTRUIR

De conformidad con la **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V** en su numeral 5.3.6 Análisis de las cotizaciones de los Proveedores, la entidad procedió al análisis y comparación de las cotizaciones teniendo en cuenta los siete pasos comparativos establecidos en la guía. En cumplimiento del paso número 5 “La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya ofertado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”. Donde se pueda verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad.” la Entidad procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden **TÉCNICO- ECONÓMICO** del proveedor **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS - #1365877**, siendo el menor valor de las ofertas presentadas, así mismo resaltando que el valor unitario no es inferior al establecido por el proveedor en el catálogo del acuerdo.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ZONA 19		CONSTRUIR SOLUCIONES CS	CONSTRUIR SOLUCIONES CS
3. PERSONAL TIEMPO COMPLETO			
No	Servicio		
4	Operario de aseo y cafetería	\$ 3.324.124	\$ 2.700.125

La oferta económica presentada en el evento RFQ No. 216998 correspondiente al menor valor por cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 299.171.140,20) M/Cte**, por el proveedor **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS - #1365877**, mantiene las condiciones técnicas y termino de ejecución solicitado por la entidad como bien se detalla en el siguiente cuadro:

Categoría del campo		Campo	Respuesta del proveedor
ays05--Z19 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	\$ 29.706.200,00
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	9
		Unidad de medida	Mes
		Precio base unitario	\$ 33.241.240,00
		Precio base de la divisa	COP
ays05--Z19 - Recargo por dotación especial	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	1
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	0
		Precio base de la divisa	COP
ays05--Z19 - AIU	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	\$ 26.735.580,00
		Moneda del precio de licitación	COP
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	1
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	\$ 29.917.116,00
ays05--Z19 - IVA		Precio base de la divisa	COP
		Precio unitario de la licitación	\$ 5.079.760,20



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

	Campos de la respuesta del proveedor	Moneda del precio de licitación	COP
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	1
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	\$ 56.842.520,40
		Precio base de la divisa	COP

Dentro del proceso de evaluación de la oferta de menor valor se evidencio que no coincidían los valores del formato en Excel y los ofertados en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo cual, el día 13 de agosto del 2026 a través de la plataforma de la TVEC se publicó evaluación preliminar solicitando al oferente **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS - #1365877** realizar las aclaraciones pertinentes de conformidad con el numeral 5.3.7 de la Guía para comprar en la TVEC, en un término de (2) días hábiles a partir de la publicación de la evaluación, la cual se realizó el día 13 de agosto de 2026.

Numeral 5.3.7 Aclaraciones durante el proceso de cotización de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V, donde menciona:

“(..) En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

En caso de haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda virtual del Estado Colombiano es posible proseguir así:

1. Si una entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración; si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan.

2. Si en esa solicitud de aclaración el proveedor manifiesta que los valores correctos son los del Excel, la Entidad debe indicarle que eso resulta inaceptable y la única opción es que el Proveedor asuma el valor de la TVEC y envíe el Excel ajustado al valor de la TVEC. En caso de que el Proveedor se niegue a ajustar el Excel, la Entidad debe escalar el caso para ser verificado. (...).



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

(...) En caso de haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda virtual del Estado Colombiano es posible proseguir así:

3. Si una entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración; si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan (...)

El día 19 de agosto de 2026, expirado el termino para realizar las aclaraciones, la entidad a través del personal competente en el manejo de la tienda virtual del estado colombiano de la oficina de contratación de la entidad, verifico que el proveedor **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS - # 136587**, allego a través de la plataforma de la TVEC los documentos con las aclaraciones solicitadas de manera extemporánea, donde el proveedor manifestó:

“(...) Aceptación de valores TVEC y regla de prevalencia; en aplicación del numeral 5.3.7 de la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), manifestamos de manera explícita que aceptamos y asumimos como definitivos los valores registrados en la plataforma TVEC, los cuales prevalecen sobre el Excel:

- Operarios (9 meses): \$267.355.800,00 COP
- AIU: \$26.735.580,00 COP
- IVA: \$5.079.760,20 COP
- VALOR TOTAL: \$299.171.140,20

Aclaramos que esta ratificación no constituye una mejora ni modificación de los precios ofertados en el sistema.

De igual manera, nos contactamos con Colombia Compra Eficiente para manifestar la situación debido a que el simulador al momento de presentar la propuesta no permitió aplicar descuento alguno, nos orientaron para descargar el simulador y aplicar el descuento que presentamos en nuestra propuesta. Aun así, el descuento realizado no coincide con lo que despliega el simulador en atención a que el IVA viene formulado y es una celda bloqueada que no puede ser modificada por ningún proveedor.

Al ser la única propuesta ajustada al presupuesto, solicitamos amablemente proceder con la adjudicación y expedición de la Orden de Compra. (...)

El día 20 de agosto 2026, la entidad publica el informe final de evaluación y da respuesta a las observaciones presentadas (el 14 y 19 de agosto 2026) al informe de evaluación, aclarando las razones por la cuales no fue posible habilitar la oferta allegada y porque no es posible seguir evaluando las siguientes.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

La entidad, en aras de garantizar el debido proceso, la igualdad y transparencia del proceso contractual adelantado, determinó no habilitar al oferente CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS, por presentar de manera extemporánea la subsanación. Se procedió a la revisión económica de las demás ofertas allegadas a la plataforma de la TVEC, obteniendo como resultado que estas superaban el presupuesto oficial establecido de conformidad con el estudio previo sin el recurso suficiente para garantizar el pago, la debida ejecución y la prestación del servicio la entidad no tiene como obligarse a la suscripción de una orden de compra o cualquier vínculo contractual, razón por la cual entidad en virtud de lo anteriormente señalado y ajustada al marco jurídico contractual declara desierto el proceso bajo resolución No. PS-GJ-1-2-6-26.1016 del 24 de agosto de 2026 *“Por la cual se declara desierto el evento de cotización aseo y cafetería zona 19 evento RFI o. 216998 de la tienda virtual del estado colombiano”* publicada el 25 de agosto de 2026 a la cual no fue objeto de recurso de reposición.

La entidad a raíz de la declaratoria desierta realiza una nueva revisión y análisis al SIMULADOR como formato preestablecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE teniendo en cuenta lo mencionado por el oferente en su subsanación extemporánea para la presentación de las ofertas, evidenciando que este no permite modificar casillas para la inclusión de descuentos, valores de AIU y adicionalmente el catálogo de precios que es un documento Excel extenso presenta celdas ocultas que contienen información de los descuentos mínimos y máximos del servicio, valores posiblemente no fueron tenidos en cuenta por los proveedores para ofertar el valor del servicio de acuerdo al presupuesto que tenía la entidad como bien se aclaró en los estudios previos y en las observaciones inicialmente presentadas siendo las 25 ofertas superiores al presupuesto oficial de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$299.171.160) M/CTE**, situación que pudo haber inducido a error a los proveedores participantes en este evento y a la entidad, viéndose afectada la debida prestación del servicio por la no adjudicación de la orden de compra por errores no atribuibles a las partes (entidad contratante y oferente), toda vez que Colombia compra eficiente es autónoma en la estructuración de los formatos establecidos para la implementación y/o ejecución de los acuerdo marco de precios (eventos de cotización) así como en el bloqueo de no alteración y modificación de los mismos, formulación de celdas, valores y actualización de las guías anexos y formatos.

En atención a que no fue posible adjudicar la orden de compra de conformidad con las circunstancias anteriormente narradas CORMACARENA se permite expresar las razones jurídicas y técnico económicas para apartarse del mismo y poder adelantar proceso contractual bajo el marco contractual a través de la plataforma SECOP 2 ya que se necesita de manera prioritaria el servicio de aseo y desinfección de forma perentoria / apremiante ya que no se cuenta con el servicio de aseo durante un periodo prolongado de tiempo lo cual está generando inconvenientes en el funcionamiento y prestación de los diferentes servicios que presta la entidad afectando los usuarios internos y eternos por falta de entornos higiénicos y saludables.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Lo anterior puede conllevar a la suspensión de actividades que afectan el cumplimiento de metas de la CORMACARENA.

Si bien es cierto los acuerdos marcos de precios son de obligatorio cumplimiento a raíz de la expedición del DECRETO 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y el I el parágrafo 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es de gran importancia hacer una análisis constitucional y normativo a la luz de la jurisprudencia de la corte constitucional (Sentencia C-138/25) que orienta y reconoce la importancia de los acuerdos y su cumplimiento sin desconocer la autonomía administrativa de las ramas Legislativa y Judicial, de los organismos de control, de la Organización Electoral y de las entidades territoriales, al establecer de manera general y prevalente el uso de los acuerdos marco de precios para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El principio de autonomía territorial, consagrado esencialmente en los artículos 287, 288 y 305 de la Constitución, no puede perderse de vista ya que estos buscan establecer un equilibrio entre la descentralización y la unidad del Estado. El artículo 287 reconoce que las entidades territoriales tienen el derecho a gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, gestionar sus recursos y participar en las rentas nacionales. No obstante, este reconocimiento no significa que su autonomía esté exenta de límites normativos. El artículo 288 aclara que la distribución de competencias debe sujetarse a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, los cuales garantizan que la autonomía territorial se armonice con la coherencia y eficiencia del Estado. Por su parte, el artículo 305 otorga a los gobernadores la responsabilidad de ejecutar políticas dentro del marco de la Constitución y la ley, asegurando una interacción ordenada entre el nivel nacional y los niveles locales.

La Corte Constitucional ha señalado en múltiples decisiones que el establecimiento de procedimientos contractuales uniformes no es incompatible con la autonomía territorial cuando responde a propósitos constitucionalmente legítimos. En la Sentencia C-119 de 2020, por ejemplo, se determinó que los entes territoriales deben acatar regulaciones generales en materia de contratación estatal, en la medida en que estas no alteren su capacidad de definir sus prioridades ni interfieran con el ejercicio de sus competencias misionales. En la misma línea, la Sentencia C-1051 de 2001 enfatizó que la descentralización administrativa no significa que las entidades territoriales puedan operar al margen de los principios de eficiencia y transparencia en la gestión pública. La Corte subrayó que la autonomía territorial debe ser entendida de manera armónica con los principios de coordinación y concurrencia, pilares esenciales para evitar la fragmentación administrativa y garantizar la eficiencia del Estado. Un aspecto crucial de dicho pronunciamiento es su análisis sobre el núcleo esencial de la autonomía territorial, el cual comprende la capacidad de las entidades para definir sus prioridades, administrar sus recursos



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

y ejercer competencias propias. Sin embargo, la Corte aclaró que este núcleo no se vulnera cuando se establecen parámetros generales que racionalizan la gestión pública, siempre que no interfieran con las decisiones fundamentales de las entidades territoriales.

El Departamento Nacional de Planeación, en la mencionada sentencia (Sentencia C-138/25) indico que la aplicación de los acuerdos marco de precios son una medida de coordinación administrativa que busca optimizar la contratación estatal sin debilitar la capacidad de gestión de los entes territoriales. Se trata de facilitar el acceso a mejores condiciones de contratación sin afectar la autonomía de los municipios y departamentos en la administración de sus presupuestos. En últimas son mecanismos de contratación que no afectan la capacidad de decisión de los entes territoriales, sino que garantizan una mejor planeación del gasto, la Procuraduría General de la Nación señaló, que previenen irregularidades en la contratación pública y así mismo, la Universidad Libre señaló que las corporaciones autónomas regionales gozan de autonomía orgánica, financiera y funcional; pueden gestionar sus propios recursos sin interferencia estatal y tienen la facultad de diseñar y ejecutar políticas ambientales en sus jurisdicciones pues el Constituyente otorgó independencia a estas entidades para proteger sus funciones esenciales. Además, sostiene que el legislador podría alcanzar su objetivo mediante mecanismos de coordinación presupuestal sin vulnerar la autonomía constitucional de las CAR.

En igual sentido, la Sentencia C-036 de 2023 puso de presente que la legalidad del presupuesto territorial es un principio estructural del sistema democrático, en la medida en que garantiza que el manejo de los recursos públicos esté sujeto a reglas predefinidas de competencia, procedimiento y contenido. Este principio también exige que las modificaciones y ajustes presupuestales se sometan al control político de las corporaciones públicas, sin que ello impida que el legislador establezca esquemas de racionalización del gasto, como la sujeción a los acuerdos marco de precios, siempre que no sustituyan ni anulen las competencias constitucionales de las autoridades territoriales.

En esa dirección, la obligación de adherirse a acuerdos marco de precios debe interpretarse armónicamente con estos postulados. Si bien dicha obligación se dirige también a las entidades territoriales sometidas al Estatuto General de Contratación, su exigibilidad depende de las condiciones previstas en el reglamento que expida la entidad designada por el Gobierno nacional. En consecuencia, la Corte advierte que la reglamentación que establezca la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios para los entes territoriales debe respetar los límites materiales del principio de autonomía territorial, particularmente en lo que se refiere a su facultad para definir la destinación de los recursos dentro del marco legal y para determinar las condiciones operativas de su contratación.

En conclusión la Corte establece que, en el caso de las entidades destinatarias comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la norma, incluidas las ramas Legislativa y Judicial, los órganos de control, la organización electoral, las entidades territoriales, las corporaciones autónomas y



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

demás entidades cobijadas por el estatuto contractual (ley 80 del 1993 y demás normas que modifiquen y complementen), que modulen la obligatoriedad del uso de los acuerdos marco de precios deben respetar los límites que impone su autonomía constitucional, en particular sus funciones esenciales y competencias propias. La reglamentación no puede convertirse en un instrumento para condicionar indebidamente la gestión operativa, presupuestal o funcional de estas entidades, ni desconocer su capacidad de autogobierno según su margen de desarrollo en el marco constitucional.

Este condicionamiento preserva el equilibrio entre la necesidad de racionalizar la contratación estatal, mediante mecanismos que promueven la eficiencia, la planeación y la transparencia, y el deber de garantizar que las entidades públicas con autonomía constitucional ejerzan sus funciones sin restricciones irrazonables en virtud de los principios de:

AUTONOMIA ADMINISTRATIVA

(...) es la facultad de las entidades públicas para organizar su estructura interna, adoptar sus propias decisiones operativas y regular su funcionamiento sin subordinación a otros órganos del poder público. Esta autonomía garantiza la capacidad de autogobierno de las entidades, permitiéndoles gestionar sus asuntos internos de manera eficiente y eficaz, de acuerdo con sus necesidades funcionales y operativas.

AUTONOMIA FUNCIONAL

(...) implica la independencia en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que les han sido atribuidas a las ramas del poder público y a los órganos autónomos e independientes. Esta autonomía asegura que puedan ejercer sus competencias sin intervención o control de otras ramas del poder público, garantizando su imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones.

AUTONOMIA PRESUPUESTAL

(...) implica la facultad de manejar los recursos económicos y financieros de manera independiente, evitando que su financiamiento dependa de decisiones arbitrarias de otras ramas del poder público. Esto garantiza que las entidades administren su presupuesto con criterios de eficiencia y transparencia, fortaleciendo su independencia operativa y funcional.

Este entendimiento reafirma, además, la competencia del legislador para organizar la contratación estatal bajo principios de eficiencia, coordinación y moralidad administrativa, sin alterar el diseño constitucional de distribución de competencias ni afectar el núcleo esencial de la autonomía institucional reconocida especialmente a algunas entidades que hacen parte de la estructura del Estado.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

JUSTIFICACIÓN TENICO ECONOMICA

La entidad al no poder adjudicar la orden de compra EVENTO_RFI, No. 216998 puedo evidenciar que existió un proveedor que oferto y ratifico la prestación del servicio de Aseo en las condiciones técnicas establecidas por la entidad, por debajo del presupuesto oficial, por lo cual procedió a iniciar un análisis de precios para obtener una fijación objetiva de acuerdo al comportamiento del mercado.

Se realizo invitación publica a través de la página web de la entidad con la finalidad de obtener cotizaciones de personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas, con idoneidad, capacidad jurídica y técnica para proveer los servicios solicitados, publicada el día 10 de septiembre de 2026, como se muestra a continuación:



The screenshot shows the Cormacarena website interface. At the top, there is a navigation bar with links: Inicio, Transparencia y acceso a la información pública, Servicios de atención a la ciudadanía, Noticias, Participa, and Normatividad. A search bar is also present. The main content area displays an announcement titled "INVITACION A PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA LA FIJACION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION". It includes the date of issuance (2026-09-10T08:00:00) and a section for downloading files, which contains two PDF documents: "invitacion-a-cotizar-aseo..." (1 Mb) and "autorizacion-tramite-dat..." (859 Kb).

Una vez surtido el plazo inicial de tres (3) hábiles para la presentación de las cotizaciones, se recibió cinco (5) posibles oferentes que presentaron cotización, tal como se detalla a continuación:



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

RAZÓN SOCIAL	FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA COTIZACIÓN
INGENIAR	11 de septiembre de 2026	Correo Electrónico	Cotización, Autorización para el trámite de datos personales, Rut, Cámara de comercio.
TEMPOASEO	11 de septiembre de 2026	Correo Electrónico	Cotización, Autorización para el trámite de datos personales, Rut, Cámara de comercio y cedula.
COASERV	14 de septiembre de 2026	Correo Electrónico	Cotización, Autorización para el trámite de datos personales, Rut, Cámara de comercio y cedula.
SIPSA M&V SAS	15 de septiembre de 2026	Correo Electrónico	Cotización, Autorización para el trámite de datos personales, Rut, Cámara de comercio y cedula.
COLORES PL	15 de septiembre de 2026	Correo Electrónico	Cotización, Autorización para el trámite de datos personales, Rut, Cámara de comercio y cedula.

Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado, evidenciando que se presentaron dentro del término de publicación cinco (5) cotizaciones, en consecuencia, se relacionan los precios obtenidos como promedio de los valores relacionados en las cotizaciones, de la siguiente manera:

SALARIO MINIMO VIGENCIA 2026		GRUPO INGENIAR	TEMPOAS EO	COASERV LTDA	SIPSA M&V SAS	COLORES PL SAS	PROMEDIO
SMMLV		\$ 1.750.905,00	\$ 1.750.905,00	\$ 1.750.905,00	\$ 1.750.905,00	\$ 1.750.905,00	\$ 1.750.905,00
Auxilio de transporte		\$ 249.095,00	\$ 249.095,00	\$ 249.095,00	\$ 249.095,00	\$ 249.095,00	\$ 249.095,00
Subtotal SMMLV		\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Vacaciones 4.17%	4,17 %	\$ 73.012,74	\$ 73.012,74	\$ 73.012,74	\$ 73.012,74	\$ 73.012,74	\$ 73.012,74
Cesantías 8.33%	8,33 %	\$ 166.600,00	\$ 166.600,00	\$ 166.600,00	\$ 166.600,00	\$ 166.600,00	\$ 166.600,00
Interés de Cesantías 12% sobre Cesantías	12%	\$ 19.992,00	\$ 19.992,00	\$ 19.992,00	\$ 19.992,00	\$ 19.992,00	\$ 19.992,00
Prima 8.33%	8,33 %	\$ 166.600,00	\$ 166.600,00	\$ 166.600,00	\$ 166.600,00	\$ 166.600,00	\$ 166.600,00
Subtotal Prestaciones		\$ 426.204,74	\$ 426.204,74	\$ 426.204,74	\$ 426.204,74	\$ 426.204,74	\$ 426.204,74
Salud	8,5 %	\$ 148.826,93	\$ 148.826,93	\$ 148.826,93	\$ 148.826,93	\$ 148.826,93	\$ 148.826,93
Pensiones 12%	12%	\$ 210.108,60	\$ 210.108,60	\$ 210.108,60	\$ 210.108,60	\$ 210.108,60	\$ 210.108,60
ARL 2,36	2,36 %	\$ 41.321,36	\$ 41.321,36	\$ 41.321,36	\$ 41.321,36	\$ 41.321,36	\$ 41.321,36



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

COFREM 4%	4%	\$ 70.036,20	\$ 70.036,20	\$ 70.036,20	\$ 70.036,20	\$ 70.036,20	\$ 70.036,20
Sena 3%	3%	\$ 7.472,85	\$ 7.472,85	\$ 7.472,85	\$ 7.472,85	\$ 7.472,85	\$ 7.472,85
ICBF 2%	2%	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
Dotación		\$ 90.000,00	\$ 95.000,00	\$ 70.000,00	\$ 105.000,00	\$ 80.000,00	\$ 88.000,00
Subtotal Seguridad		\$ 607.765,93	\$ 612.765,93	\$ 587.765,93	\$ 622.765,93	\$ 597.765,93	\$ 605.765,93
Valor por Servicio		\$ 3.033.970,67	\$ 3.038.970,67	\$ 3.013.970,67	\$ 3.048.970,67	\$ 3.023.970,67	\$ 3.031.970,67
AIU	10%	\$ 303.397,07	\$ 303.897,07	\$ 301.397,07	\$ 304.897,07	\$ 302.397,07	\$ 303.197,07
Iva 19% frente a servicio	19%	\$ 576.454,43	\$ 577.404,43	\$ 572.654,43	\$ 579.304,43	\$ 574.554,43	\$ 576.074,43
TOTAL		\$ 3.913.822,17	\$ 3.920.272,17	\$ 3.888.022,17	\$ 3.933.172,17	\$ 3.900.922,17	\$ 3.911.242,17
Valor Mensual para 10 servicios		\$39.138.221,66	\$39.202.721,66	\$38.880.221,66	\$39.331.721,66	\$39.009.221,66	\$39.112.421,66

Nota 1: El valor unitario Incluye IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere, conforme se justifica en el Presupuesto Oficial soportado con los análisis de precios del mercado.

Nota 2: Para el valor diario del servicio por operario, se toma el valor total mensual de un operario que equivale a **TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$3.911.242,17) M/CTE**, dividido en 30 días que equivale a **UN (1) MES**, obteniendo un valor diario por Servicio de **CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$130.374,74) M/CTE**.

Valor Dia

\$ 130.374,74

Valor Dia para 10 Servicios

\$ 1.303.747,40

Valor Mensual equivalente a 30 días

\$ 39.112.422,00

Presupuesto Vigencia 2026: El valor estimado del proceso será para la vigencia 2026 lo que el contrato genere, considerando las actividades secuenciales que, de realizar el contratista, en condiciones normales y en forma diaria y habitual como lo requiere la entidad, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 99.084.802,40) M/CTE**, por un término de ejecución de **DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS**.

Valor Mensual equivalente a 30 días para

Valor Total Vigencia 2026 para Dos (2)



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

10 servicios
\$ 39.112.422,00

Meses equivalente a 60 días
\$ 78.224.844,00

Valor Dia para 10 Servicios

\$ 1.303.747,40

Valor Total Vigencia 2026 para Dieciséis (16) Días

\$ 20.859.958,40

Valor Total Vigencia 2026 Equivalente a Dos (2) Meses y Dieciséis (16) días

\$ 99.084.802,40

Presupuesto Vigencia 2027: El valor estimado del proceso será para la vigencia 2027 lo que el contrato genere, considerando las actividades secuenciales que, de realizar el contratista, en condiciones normales y en forma diaria y habitual como lo requiere la entidad, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 131.678.487,40) M/CTE**, por un término de ejecución de **TRES (03) MESES y ONCE (11) DIAS**.

Valor Mensual equivalente a 30 días para 10 servicios
\$ 39.112.422,00

Valor Total Vigencia 2027 para Tres (3) Meses equivalente a 90 días
\$ 117.337.266,00

Valor Dia para 10 Servicios

\$ 1.303.747,40

Valor Total Vigencia 2027 para Once (11) Días

\$ 14.341.221,40

Valor Total Vigencia 2027 Equivalente a Tres (3) Meses y Once (11) días

\$ 131.678.487,40

Nota 3. La entidad se permite dejar constancia que el incremento del salario mínimo para la vigencia 2027, lo determina el Gobierno Nacional, por lo cual, la estructuración del costeo se determinó con el valor del salario mínimo vigente. Donde para la vigencia 2027 se realizará el ajuste pertinente de acuerdo con el incremento de Ley.

Se puede evidenciar que con una muestra representativa de cinco (05) proveedores que allegaron cotizaciones, se obtiene un valor promedio unitario del servicio por operario incluido AIU e IVA de **TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.911.242,17) M/CTE**, detallado así:

VALOR UNITARIO RESULTADO FIJACION DE PRECIOS POR COTIZACIONES	
Valor Unitario servicio	\$ 3.031.970,67
Valor AIU (10%)	\$ 303.197,07
Valor IVA sobre El Servicio	\$ 576.074,43



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

VALOR TOTAL POR UN SERVICIO	\$	3.911.242,17
-----------------------------	----	--------------

Para diez (10 servicios) condición técnica de la necesidad a contratar por la entidad, el valor mensual es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$39.112.421,66) M/CTE.**

Con los resultados obtenidos del proceso de invitación a participar en la solicitud de cotización para la fijación de precios de la “**PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META**”, se procedió a realizar un análisis comparativo de precios frente a los establecidos en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS ASEO Y CAFETERIA V, con referencia al EVENTO No.216998, tal como se detalla a continuación:

ANÁLISIS ACUERDO MARCO DE PRECIOS ASEO Y CAFETERÍA – SERVICIO DENOMINADO OPERARIO DE ASEO V CAFETERÍA

El catálogo de precios en el segmento 3, para el servicio denominado Operario de aseo v cafetería, documento anexo al ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AM, establece:

ZONA 19	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	UT EMINSER SOLOASEO 2025	ZZZZ UNIÓN TEMPORAL GLOBAL 2025	OUTSOURCIN G GIAP V5 UNIÓN TEMPORAL	CONSORCIO ELITE V	UT KIOS	ZZZZZZZZOE UT	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	CONSORCIO @ R&J	MUNDOLIMPIE ZA LTDA
1. AIU												
No Servicio												
Porcentaje AIU	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
3. PERSONAL TIEMPO COMPLETO												
No Servicio												
Operario de aseo y cafetería	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.342.935	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ZONA 19		1A CONSORCIO	ZZZZZ 2V SERVIASEAM OS UNION TEMPORAL	UNION TEMPORAL SERVILIM AMP V	CONSORCIO KAPITAL AMP V GENERACION	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	CONSERJES INMOBILIARI OS LTDA	INTERNEGOCI OS SAS	UNIÓN TEMPORAL ADIN GRUPO	SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.	SERPROASEO EU
1. AIU													
No Servicio													
1 Porcentaje AIU		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
3. PERSONAL TIEMPO COMPLETO													
No Servicio													
4 Operario de aseo y cafetería		\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.450.900
ZONA 19		EMPRESA POWER SERVICES LTDA		CONSTRUIR SOLUCIONES CS		UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024		MINIMO VALOR		MAXIMO VALOR			
1. AIU													
No Servicio													
1 Porcentaje AIU		10		10		10							
3. PERSONAL TIEMPO COMPLETO													
No Servicio													
4 Operario de aseo y cafetería		\$ 3.324.124		\$ 3.324.124		\$ 3.324.124		\$ 3.324.124		\$ 3.450.900			

Se evidencia que el valor del servicio en el catálogo del acuerdo está establecido en un valor mínimo por valor \$3.324.124 M/Cte y valor Máximo de \$ 3.450.900 M/Cte, sin incluir el valor del AIU e IVA dentro del servicio, es un valor neto de la prestación del servicio.

Dentro del contexto del proceso adelantado por la entidad, se evidencio que el simulador dentro del resumen de cotización, la TVEC tiene parametrizado que para el valor del servicio denominado operario aseo y cafetería un valor mínimo de \$3.324.124 M/Cte, adicional un AIU del 10% y el IVA del 19% frente al valor del subtotal de la prestación del servicio, como se detalla:


RESUMEN DE COTIZACIÓN


Versión: 19 - 16/07/2026
Zona de Cobertura: 19 Segmento: Segmento 3


Generar ítems y simular

Paquete de Servicios								Valores			
Item	Categoría	Servicio	Características 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Máximo	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	10	Mes	9,00	\$ 3.324.124,00	\$ 33.241.240,00		\$ 299.171.160,00
										Recargo por dotación especial	\$ -
										Subtotal	\$ 299.171.160,00
										% AIU	\$ 29.917.116,00
										IVA	\$ 56.842.520,40
										Total	\$ 385.930.796,40

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

- Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.
- Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Con base a la información antes relacionada, se obtiene como valor integral del servicio denominado operario aseo y cafetería con lo establecido en el acuerdo marco, de la siguiente manera:

VALOR UNITARIO ACUERDO MARCO DE ASEO Y CAFETERIA	
Valor Unitario servicio Mínimo	\$ 3.324.124,00
Valor AIU (10%)	\$ 332.412,40
Valor IVA sobre el Servicio	\$ 631.583,56
VALOR TOTAL POR UN SERVICIO	\$ 4.288.119,96

Como resultado del análisis de precios que se obtiene, frente al valor del servicio obtenido en el acuerdo marco de aseo y cafetería y el resultado obtenido en la invitación publica de fijación de precios por medio de cotizaciones adelantada por la entidad, donde se mantienen las condiciones técnicas y condiciones de salario, prestaciones sociales y legales, AIU e IVA, como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO DE PRECIOS ACUERDO MARCO	VALOR UNITARIO FIJACION DE PRECIOS COTIZACIONES	DIFERENCIA
Valor Unitario por un servicio de aseo y cafetería	\$ 3.324.124,00	\$ 3.031.970,67	\$ 292.153,33
Valor AIU (10%)	\$ 332.412,40	\$ 303.197,07	\$ 29.215,33
Valor IVA sobre El Servicio	\$ 631.583,56	\$ 576.074,43	\$ 55.509,13
VALOR TOTAL POR UN SERVICIO	\$ 4.288.119,96	\$ 3.911.242,17	\$ 376.877,79

Es evidente una diferencia significativa en el valor del servicio unitario por operario de aseo y cafetería por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETETNTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 376.877,79) M/CTE** por encima del valor establecido en el Acuerdo Marco de Precios frente al resultado de la fijación de precios de cotizaciones obtenido por la Entidad, donde se mantuvieron las condiciones técnicas de operación.

Dentro de la autonomía que tienen las entidades, y evidenciando que el resultado del valor del mercado obtenido es por debajo del relacionado en el acuerdo marco de precios, este último es el valor unitario más favorecedor para la entidad.

En cuanto al factor técnico dentro del presente proceso se conservaron las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo teniendo en cuenta que solo se requiere contar con personal operario que realice las labores de aseo y desinfección en los horarios y condiciones definidas en los cuadros de especificación técnica. La entidad a través de la selección a abreviada de menor cuantía vía plataforma SECOP 2, puede obtener ofertas más favorables en cuanto a la



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

calidad del servicio, toda vez que puede ajustar la prestación del servicio a necesidades adicionales que no se encuentran preestablecidas en el acuerdo que son propias de la naturaleza del servicio así mismo la entidad puede obtener valores agregados sin costo para la entidad que mejoren la calidad del servicio a contratar.

En cuanto a los principios de eficacia, transparencia, libre concurrencia, publicidad y comunicación asertiva, reglas claras que permiten dar soluciones a las diferentes situaciones que se presente durante el proceso con argumentación, soporte legal y jurisprudencia como criterio auxiliar con el fin de velar por la correcta inversión del recurso público con garantías en igualdad de condiciones para participantes del proceso contractual.

Por su parte, la Bolsa de Productos constituye un mecanismo de negociación especializado administrado por bolsas mercantiles legalmente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el cual las entidades estatales adquieren bienes y servicios homogéneos a través de sociedades comisionistas de bolsa y bajo reglas propias del mercado bursátil. La operación mediante Bolsa de Productos implica la participación de varios actores y etapas específicas, entre ellas: 1. La selección previa de una sociedad comisionista de bolsa que represente a la Entidad. 2. La celebración de contratos de comisión. 3. La estructuración de fichas técnicas de negociación. 4. La negociación bursátil de los bienes o servicios. 5. El pago de comisiones y costos de intermediación. 6. La constitución de garantías exigidas por el sistema bursátil. El marco normativo de la Bolsa de Productos se encuentra contenido principalmente en: El artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, Los artículos 2.2.1.2.1.2.11 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, El Decreto 310 de 2021, mediante el cual se modificó el régimen aplicable a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de bolsas de productos. Particularmente, el Decreto 310 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 y estableció expresamente que, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios vigente para el bien o servicio requerido, las entidades estatales tienen el deber de analizar y comparar las ventajas de utilizar la Bolsa de Productos frente a la Subasta Inversa o frente a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco.

En consecuencia, el Decreto 310 de 2021 no establece una obligatoriedad de acudir a Bolsa de Productos, sino que impone a las entidades estatales el deber de realizar un análisis comparativo que permita justificar cuál mecanismo resulta más eficiente para satisfacer la necesidad contractual.

En cumplimiento de dicho deber de planeación, la Entidad efectuó el análisis concluyendo que para el presente proceso contractual la Selección abreviada de menor cuantía constituye el mecanismo más eficiente, competitivo y adecuado para garantizar los principios de economía, transparencia y selección objetiva.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

El análisis comparativo realizado conforme al Decreto 310 de 2021 permitió establecer que la utilización de Bolsa de Productos no representa ventajas técnicas ni económicas para el presente proceso contractual, por las siguientes razones:

CRITERIO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	BOLSA DE PRODUCTOS	ANALISIS DEL CASO CONCRETO
Marco normativo	Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015	Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 310 de 2021.	Ambos mecanismos son jurídicamente válidos
Tipo de Bienes	Servicio	Disponible en dicha en el catálogo, elementos de aseo no operarios.	Solo personal (operarios) necesidad requerida por la entidad.
Competencia	Directa entre proveedores	A través de intermediación bursátil.	Existe amplia pluralidad de proveedores directos.
Intermediación	No requiere	Requiere sociedad comisionista de bolsa.	La intermediación no aporta ventajas al proceso
Costos adicionales	No genera costos bursátiles	Genera comisiones y gastos de intermediación	La Bolsa puede incrementar el valor final
Formación de precio	Puja dinámica entre oferentes	Negociación bursátil mediante omisiones	Mayor competencia directa.
Complejidad operativa	Menor	Mayor estructura operativa y documental	La Selección abreviada resulta más ágil y eficiente.
Necesidad de mercado bursátil	No requerida	Recomendable para bienes con dinámica bursátil especializada	No existe dinámica bursátil especializada para operarios.
Eficiencia económica	Alta	Puede implicar costos adicionales	La Selección abreviada optimiza mejor los recursos públicos y la calidad del servicio.
Selección objetiva	Oferta habilitada de menor precio	Condiciones bursátiles y de intermediación	La Selección abreviada satisface plenamente el criterio



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

de menor precio y
balance en calidad.

Con fundamento en el análisis comparativo realizado, la Entidad concluye que la Selección abreviada constituye el mecanismo más eficiente y adecuado para satisfacer la necesidad contractual, toda vez que:

- Las especificaciones técnicas son plenamente definibles y comparables.
- Existe amplia pluralidad de oferentes en el mercado.
- El principal factor de competencia corresponde al menor precio y balance con calidad del servicio.
- La Subasta Inversa permite maximizar la competencia económica entre oferentes.
- La Bolsa de Productos no genera ventajas técnicas ni económicas frente a la Subasta Inversa para el presente proceso.
- La Selección abreviada evita costos adicionales de intermediación bursátil y optimiza el gasto público

ESTUDIOS JURÍDICOS: Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Por lo anterior, se deberá observar el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

El presupuesto oficial realizado por el profesional de la subdirección de Gestión Ambiental, se encuentra de manera independiente como anexo al estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones Sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. BUENAS PRÁCTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN TRANSPARENTE.

La entidad deja constancia que, durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos precontractuales, se aplicaron las buenas prácticas recomendadas por Colombia



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Compra Eficiente, en donde se manejaron las herramientas técnicas y metodológicas disponibles con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, evitar requisitos restrictivos y aplicar metodología para el análisis de riesgos.

Teniendo presente lo anterior, se procedió mediante los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso que están acorde a la necesidad planteada por la entidad, el estandarizar la identificación de bienes y servicios en la contratación, fomentar la transparencia y la competencia, permitiendo así el análisis eficiente del gasto público, y la pluralidad de oferente, en marcados en las buenas prácticas de contratación.

5. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública– y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto de 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo Sostenible– ponen a disposición de los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

Los lineamientos expedidos en la Guía constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación.

De esta manera, los lineamientos expedidos en la Guía abarcan toda la gestión contractual, armonizando la satisfacción de las necesidades inmersas en ella con la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su dimensión ambiental y social. Con la expedición de esta Guía también se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo del artículo 4 del Decreto 142 del 2023, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual encargó a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de criterios ambientales y sociales.

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015,



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

particularmente en lo relativo a la estructuración de los estudios previos y a la determinación de la oferta más favorable, la Entidad incorpora en el presente proceso criterios ambientales y sociales vinculados directamente con el objeto contractual.

Así mismo, en atención a la modificación introducida por el Decreto 142 de 2023, que establece la adopción de instrumentos orientadores para la aplicación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, la Entidad fundamenta la presente estructuración en los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (2025), integrando el enfoque de sostenibilidad en la etapa de planeación.

La inclusión de tales criterios responde al principio de Valor por Dinero bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida, permitiendo evaluar no solo el costo inicial de la contratación, sino también sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados a la ejecución del contrato. En este sentido, las condiciones previstas en los documentos del proceso buscan garantizar que la ejecución contractual contribuya a la minimización de riesgos ambientales, al uso eficiente de recursos y al respeto de estándares sociales y laborales, sin generar barreras injustificadas a la participación ni afectar la libre competencia.

Las exigencias incorporadas guardan relación directa y proporcional con el objeto del contrato y se establecen como mecanismos orientados a asegurar una gestión contractual alineada con el desarrollo sostenible y el interés general.

En este sentido, tratándose de una modalidad de selección abreviada, la Entidad debe asegurar que la estructuración del proceso responda no solo a criterios de precio, sino también a la adecuada gestión de riesgos e impactos asociados a la ejecución contractual, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y uso eficiente de recursos.

Las condiciones y requisitos incorporados en los documentos del proceso se establecen de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, sin constituir barreras injustificadas a la participación, garantizando la libre concurrencia y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con el interés general y el desarrollo sostenible.

6. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Se presenta en documento anexo).

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 – Análisis económico del valor del contrato (Estudio de Mercado) del Manual de Contratación de la entidad, el cual dispone que la dependencia solicitante debe elaborar el correspondiente estudio de mercado indicando el mecanismo utilizado para determinar el valor del contrato, en virtud de lo anterior la Subdirección Administrativa y Financiera realizó estudio de mercado el cual justifica el valor del presupuesto oficial y se presenta en documento anexo al presente estudio previo.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Se presenta en documento anexo).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis económico para el presente objeto contractual, así como de los posibles oferentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el literal a, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en la circular interna de CRITERIOS GENERALES de 2018 la evaluación de las ofertas en los aspectos de habilitación y ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en los puntajes señalados en el presente estudio, que se describen y justifican a continuación.

En el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se establece la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual observara la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, y de acuerdo con los principios de la contratación estatal de transparencia, planeación, responsabilidad y selección abreviada de Menor Cuantía.

6.1. FACTORES HABILITANTES

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el perfil técnico, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes; la propuesta deberá estar integrada por la información aquí señalada, la cual es necesaria para la comparación y selección objetiva, y por ende, de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, ni el perfil exigido, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, o aportados por el proponente en el término de subsanabilidad fijado en el pliego.

Los requisitos habilitantes, se establecen de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique) se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Resolución donde se autoriza para la medición de emisiones por Fuentes Móviles vigente emitida por el IDEAM
5. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
6. Garantía de seriedad de la oferta
7. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Inscripción en el registro único de proponentes, actualizado y en firme.
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
13. Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
14. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
15. Copia de la cédula de ciudadanía.
16. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
17. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
18. Certificado de Delitos sexuales
19. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
20. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

21. Compromiso anticorrupción

22. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones.

PERSONA JURIDICA:

- 1.** Carta de presentación de la propuesta.
- 2.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- 3.** Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso. }
- 4.** Resolución donde se autoriza para la medición de emisiones por Fuentes Móviles vigente emitida por el IDEAM
- 5.** Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
- 6.** Garantía de seriedad de la oferta
- 7.** Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
- 8.** Inscripción en el registro único de proponentes en firme.
- 9.** Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- 10.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- 11.** Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- 12.** Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- 13.** Formato único hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

14. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
15. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
16. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
17. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
18. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
19. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
20. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
21. Compromiso anticorrupción
22. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

Parágrafo: No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

6.2.2 VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

6.2.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

6.2.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

- A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

6.2.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social y/o actividad económica del proponente de la persona natural o jurídica deberá comprender actividades afines con el objeto del presente proceso, en caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe tener en su Objeto social y/o actividad económica del proponente de la persona natural o jurídica relacionadas con el objeto del presente proceso.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades del objeto de la presente Selección Abreviada, relacionadas con actividades de servicio de publicidad y/o impresión de material, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades de servicio de publicidad y/o impresión de material, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

6.2.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales

Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente

6.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA - NIT. 822.000.091-2 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario 822000091-2
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si la Corporación, llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

Nota: APLICACIÓN CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. CORMACARENA



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

6.2.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

6.2.9 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito

6.2.10 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito

6.2.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, la Corporación verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

6.2.12 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019 Artículo 2) Literal G.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.

En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario No. 110 de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

6.2.13 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

6.2.14 DEFINICION DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

6.2.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo publicado por la entidad, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

6.2.16 MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo publicado por la entidad. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

6.2.17 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

6.2.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES.

El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia de acuerdo con el Decreto 753 de 2019, en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta verificación de estos antecedentes por parte de CORMACARENA.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

6.2.19 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

6.2.20 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

6.2.21 RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA LA MEDICIÓN DE EMISIONES POR FUENTES MÓVILES

El proponente deberá allegar con su propuesta la resolución de autorización para la medición de emisiones por Fuentes Móviles vigente emitida por el IDEAM.

6.3 CAPACIDAD TECNICA:

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Documentos técnicos

6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el anexo adjunto al pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones de la Experiencia, deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de hasta un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ATENCIÓN DE CAFETERÍA cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, demostrando que cuenta con experiencia en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como mínimo hasta el tercer nivel.

El contrato que se presente para acreditar la experiencia del proponente deberá contar con los siguientes códigos UNSPSC, como mínimo hasta el nivel clase:



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicio de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de Aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111500

6.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Contratante
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Valor del contrato
- Adiciones del contrato
- Prorrogas del contrato
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

6.3.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior, podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

6.3.4 PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Copia de la factura
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

6.3.5 EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES – MIPYMES

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021 – 287 DEL 2026):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Con el fin de acreditar dicha experiencia los contratos aportados podrán complementarse entre sí para acreditar los códigos UNSPSC, Items y el valor del presupuesto solicitados en el proceso.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: El oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

7.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Con el fin de acreditar dicha experiencia los contratos aportados podrán complementarse entre sí para acreditar los códigos UNSPSC, Items y el valor del presupuesto solicitados en el proceso.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 0287 DE 2026):

En caso de Mipymes emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes,



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Con el fin de acreditar dicha experiencia los contratos aportados podrán complementarse entre sí para acreditar los códigos UNSPSC, Ítems y el valor del presupuesto solicitados en el proceso.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El Proponente es libre de establecer el número de operarios a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, debe contar con un personal mínimo acreditado y disponible para el servicio, por lo cual debe acompañar las hojas de vida del personal requerido para los servicios convocados, según las siguientes exigencias, así:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
OPERARIOS	10	Experiencia específica mínima de (12) meses en servicio de aseo y cafetería, la cual debe ser acreditada mediante certificación laboral con fechas claras de inicio y de terminación en donde conste la prestación del servicio. La entidad verificara para la acreditación de los	1. Hoja de vida actualizada de cada operario. 2. Copia de cedula de ciudadanía. 3. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y no deben tener sanciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, en cumplimiento del código Nacional de Policía y Convivencia art 180. 4. Diploma o acta de grado de Bachiller. 5. Carta firmada por cada operario donde manifieste la intención de trabajar en el proyecto en caso de ser adjudicado al proponente. 6. Acreditar el curso de Etiqueta y Protocolo certificado por una



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

		periodos certificados los aportes a seguridad social.	Institución de Educación Formal y/o no formal. 7. Acreditar el Servicio de Limpieza y Desinfección y/o afines, certificado por una Institución de Educación Formal y/o no formal. 8. Certificado de capacitación en Manipulación de Alimentos expedido por ente territorial competente y/o institución de educación formal autorizado para expedirlo. 9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. 10. Certificado no estar en el boletín de reportados por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, a nombre de la Corporación 11. Autorización para la verificación del certificado de Delitos Sexuales. 12. Autorización tratamiento de datos a favor de la Corporación.
SUPERVISOR (Profesional en seguridad y salud en el trabajo)	1	Experiencia mínima de tres (3) años en seguridad y salud en el trabajo	1. Hoja de Vida 2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía 3. Diploma o Acta de Grado 4. Resolución expedida por la secretaría de salud para ejercer. 5. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y no tener sanciones RNMC, en cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia art 180, 6. Registro de deudores morosos REDAM 7. Certificado no estar en el boletín de reportados por el Delito Sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2016, a nombre de la Corporación. 8. Autorización para la verificación del certificado de Delitos Sexuales 9. Autorización tratamiento de datos a favor de la Corporación.

CERTIFICADO DE MULTAS O SANCIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

El proponente, igualmente deberá presentar una certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual se indique expresamente que el proponente no ha sido sancionado o multado en la presente vigencia.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST

El contratista deberá certificar por la ARL, que cuenta con un porcentaje igual o superior al 80% en el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo SG-SST. De acuerdo con lo normado por el decreto 1072 de 2015 y resolución No 0312 de 2019 del Ministerio de trabajo. Para lo cual deberá aportar certificación y/o constancia de la ARL donde se evidencia que se encuentra implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

En caso de unión temporal y/o consorcio, uno de los integrantes y/o consorciados deberán acreditarla.

PROFESIONALES O TECNICOS CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

Para el caso de los profesionales del área de la Ingeniería y sus profesionales auxiliares, el proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

6. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecen de la siguiente manera:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

De acuerdo con la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)
- Capital de Trabajo
- Patrimonio



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

La corporación calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA – miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de liquidez (IL):
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de endeudamiento:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento:
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de cobertura de intereses:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.[1]

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

- Capital de Trabajo:

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- Patrimonio:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del patrimonio.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad del activo.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- Promedio o media aritmética: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar:** se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango:** Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES	
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.58
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.56
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 3.71 o indeterminado
INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.23
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.09

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: La información será verificada en el RUP vigente y en firme; y se tomará la información de la vigencia 2025.

Como lo dispone el decreto 1082 de 2015 “que determina los requisitos habilitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

la información financiera contenida en el RUP. Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

Cuando se trate de proponentes plurales serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentualizar.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán sumando las partidas porcentuales respectivas de cada uno de los integrantes, y sobre esos totales, se calculan los índices de referencia, SIN afectarlos por el porcentaje de participación, tal y como será descrito en el anexo técnico de la respectiva convocatoria.

8.1.2 INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille. Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La CORPORACIÓN se reserva la facultad de verificar la información suministrada por las proponentes y demás documentaciones allegadas a este proceso.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL/NOHÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil /No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil /No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil /No Hábil
CALIFICACIÓN	HÁBIL/NOHÁBIL

FACTORES PONDERABLES

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De acuerdo a la aludida norma, en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Así las cosas, para el presente proceso la Entidad determinará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio. Una vez se haya realizada la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de cien (100) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indiquen

FACTOR	PUNTAJE
Calificación económica (precio)	30
Factor de calidad 1	25
Factor de calidad 2	19,5
Factor de calidad 3	15
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo Empresas de mujeres (decreto1860 de 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)	0,25



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Incentivo a Mipymes (decreto 1860 de 2021, art 2.2.1.2.4.2.18)	0,25
TOTAL	100

Parágrafo: Ninguno de los requisitos de ponderación son subsanables.

10.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (30 puntos/100)

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. “Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO respectivo del pliego de condiciones, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

10.2 MEDIA ARITMÉTICA

$$M = \frac{(X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n + P.O.)}{N+1}$$

Donde:

M = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles más el PO.

P.O.= Valor del Presupuesto Oficial de la convocatoria

Xn = Valor de cada propuesta hábil.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

N = Numero de propuestas hábiles.

10.3 LA PROPUESTA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIA ARITMETICA:30 PUNTOS:

Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo a la menor diferencia en valor absoluto, entre la media aritmética y la propuesta del oferente; para éste efecto serán organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 10 puntos para cada una de ellas, en el orden en que quedaron organizadas, hasta la propuesta que obtenga 30. A partir de la propuesta ubicada en el puesto No. 4, obtendrán sucesivamente un puntaje que disminuirá 5 puntos para cada una de ellas.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

CALIFICACIÓN AL FACTOR TÉCNICO:

Por la naturaleza de los servicios a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función de lo siguiente:

No.	FACTOR	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
FACTOR DE CALIDAD 1 – 25 PUNTOS		
1.	Se otorgará el puntaje al proponente que ofrezca sin costo alguno para la entidad un turno de medio tiempo (operario), como apoyo extra del servicio requerido por la entidad por el tiempo de ejecución del contrato cuando sea solicitado por el supervisor del contrato. El contratista debe aportar compromiso suscrito donde acepta realizar lo anteriormente mencionado. El presente factor de calidad funge como obligación específica dentro del futuro contrato.	25
FACTOR DE CALIDAD 2 – 19.5 PUNTOS		
2.	Se otorgará el puntaje al proponente que ofrezca sin costo alguno para la entidad traperos con sistema de mopa plana a la mitad de los operarios requeridos en el presente proceso ya que optimiza el desarrollo de las actividades, mejora el rendimiento de tiempos en las actividades de limpieza, favorecen al secado acelerando de pisos y cuidan la postura de los operarios.	19.5



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

	Especificaciones <table><tr><td>Tipo</td><td>Mopas y traperos</td></tr><tr><td>Ancho</td><td>45 cm</td></tr><tr><td>Alto</td><td>13.5 cm</td></tr><tr><td>Largo</td><td>43 cm</td></tr><tr><td>Tipo de trapeador</td><td>Trapeador plano (tipo mopa)</td></tr><tr><td>Material del mango</td><td>Plástico</td></tr><tr><td>Largo del mango</td><td>135 cm</td></tr><tr><td>Incluye</td><td>Mopa plana</td></tr></table> Más detalles <table><tr><td>Garantía</td><td>1 año</td></tr></table> El contratista debe aportar compromiso suscrito donde acepta realizar lo anteriormente mencionado y ficha técnica. El presente factor de calidad funge como obligación específica dentro del futuro contrato.	Tipo	Mopas y traperos	Ancho	45 cm	Alto	13.5 cm	Largo	43 cm	Tipo de trapeador	Trapeador plano (tipo mopa)	Material del mango	Plástico	Largo del mango	135 cm	Incluye	Mopa plana	Garantía	1 año	
Tipo	Mopas y traperos																			
Ancho	45 cm																			
Alto	13.5 cm																			
Largo	43 cm																			
Tipo de trapeador	Trapeador plano (tipo mopa)																			
Material del mango	Plástico																			
Largo del mango	135 cm																			
Incluye	Mopa plana																			
Garantía	1 año																			
FACTOR DE CALIDAD 3- 15 PUNTOS																				
3.	Se otorgará el puntaje al proponente que ofrezca sin costo alguno para la entidad 15 canecas de pedal 10 L negro-diseñadas para facilitar la disposición de residuos no aprovechables en espacios reducidos como baños, oficinas, y áreas de trabajo sistema de apertura con pedal que ofrece mayor comodidad e higiene, permitiendo depositar los residuos sin necesidad de tocar directamente lo tapa. El contratista debe aportar compromiso suscrito donde acepta realizar lo anteriormente mencionado y ficha técnica. El presente factor de calidad funge como obligación específica dentro del futuro contrato.	15																		



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Especificaciones	
Tipo	Contenedores industrial manejo de residuos
Ancho	18.8 cm
Alto	37.5 cm
Largo	30.0 cm
Capacidad volumétrica	10 litros
Color	Negro
Cuenta con ruedas	No
Cuenta con tapa	Sí

10.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10/100) Puntos

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

La Corporación asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	10
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.	0



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

10.6 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el ANEXO determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

10.7 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen Colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 9 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

8. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15) (0,25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

9. INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

12.1. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

LA CORPORACIÓN, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

12.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al	



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

	ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
--	---



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

	todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

	en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

	de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Asociaciones mutuales.	aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

	sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

	tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

13.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

13.2. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

- 1) Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos.
- 2) Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó
- 3) No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
- 4) Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.
- 5) No haber manifestado el interés de participar dentro de la oportunidad señalada en el cronograma, para la conformación de lista de elegibles.
- 6) Incurrir en causales de inhabilidad en incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- 7) Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
- 8) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- 9) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- 10) Cuando la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial, en su versión inicial o luego de hacerse la corrección aritmética.
- 11) Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
- 12) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

- 13)** Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
- 14)** Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 15)** Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por Cormacarena ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- 16)** Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
- 17)** En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el presente pliego que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.
- 18)** Cuando la oferta no cuente con el aval en caso que el representante legal del oferente (persona jurídica, consorcio o uniones temporales) no acredite el perfil requerido en la presente convocatoria.
- 19)** Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Cormacarena ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- 20)** Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y Cormacarena corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- 21)** Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- 22)** Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
- 23)** No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
- 24)** Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
- 25)** Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 26)** Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 27)** Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término legal fijado, o habiéndolo hecho no supera las deficiencias advertidas, acorde a los documentos del proceso.
- 28)** Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo y no se presente una justificación razonable por parte del oferente.
- 29)** Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal de traslado del informe de evaluación.
- 30)** Cuando no se consideren las modificaciones al pliego de condiciones que mediante **adendas haya hecho Cormacarena.**



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

13.3. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

2.1. DOCUMENTOS BASE DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

- 2.1.1. Los estudios previos.
- 2.1.2. Análisis del sector
- 2.1.3. Estudio del mercado
- 2.1.4. Presupuesto oficial
- 2.1.5. Matriz de riesgo
- 2.1.6. Ficha técnica
- 2.1.7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2.2. TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

2.2.1. Fijación de aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones serán publicados durante 5 días hábiles, según las fechas establecidas en el cronograma. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

Se garantiza a través de esta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es gratuito.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

2.2.2 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, el Ítem de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, les dará prevalencia a las solicitudes de Mipyme departamental, siempre que cumpla con los requisitos normativos y legales

2.2.3. REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYMES LA PRESENTE CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

2.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Para limitar la convocatoria a Mipymes las empresas colombianas junto con la solicitud deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, solo aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

2.2.5. OBSERVACIONES, ACLARACIONES O CORRECCIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones,



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso.

CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.2.6. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego, y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o a los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en el portal único de contratación estatal (www.colombiacompra.gov.co)

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, deberá la entidad proceder de conformidad.

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita y la respuesta será remitida a la dirección electrónica o física reportada en el escrito, en el evento que no se reporte dirección, la respuesta será publicada en el SECOP II.

2.2.7. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co así como el texto definitivo del pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria.

2.2.8. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - PÁGINA WEB

Los oferentes contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de selección para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al pliego de condiciones.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II** usando el módulo de “**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES O MENSAJES**”, dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se tramitarán de conformidad con los procedimientos de uso de la plataforma SECOP II en los términos descritos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se expida una adenda y ya existan ofertas presentadas dentro de la plataforma, es necesario que los proponentes que presentaron su oferta la retiren y acepten la adenda y luego procedan a presentar de nuevo su oferta, so pena de que el sistema imposibilite la apertura de las ofertas donde no se haya realizado ese procedimiento.

Para más información consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaproveedordv5.pdf Todas las adendas que se expidan, se harán conforme a la normatividad vigente, y atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

NO SE RESOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE, POR CORREO ELECTRÓNICO O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA CORMACARENA RECIBA Y SUMINISTRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

2.2.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta, deberán manifestar su interés en participar dentro de las fechas establecidas para tal fin en el cronograma del presente proceso de selección, con el fin de que conforme una lista de posibles oferentes, para lo cual debe tener en cuenta lo indicado en la “guía rápida para manifestar interés a través de SECOP II” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

La manifestación deberá realizarse **UNICAMENTE** en SECOP II en el link del proceso, y presentada en línea, es decir ejecutar la funcionalidad de manifestar interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II, ingresando al link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo

La manifestación de interés que se surte a través de la inscripción es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 1: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS REALIZADA POR PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS, ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SECOP II.

NOTA 2: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida sólo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

2.2.10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando lo estime conveniente Cormacarena, de oficio o a solicitud de parte, podrá realizar los ajustes que estime convenientes al pliego de condiciones, los cuales se recogerán en ADENDAS que se publicará en la página web ya citada.

CORMACARENA para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en este sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas emanadas desde la Dirección General, las que serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, incluidas las adendas y aclaraciones efectuadas por la Corporación.

2.2.11. CIERRE DE LA CONVOCATORIA - RECEPCIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SECOP II

El cierre del plazo para presentar ofertas se efectuará de manera automática por la plataforma **SECOP II**. Una vez vencido el término establecido por la entidad en el cronograma para la presentación de ofertas, la plataforma se cerrará y no permitirá el envío de ofertas. En este evento la entidad procederá con la publicación de la lista de proveedores la cual se constituye como acta de cierre.

Los oferentes deben tener en cuenta dicho plazo y presentar su oferta con la debida antelación previendo el tiempo que necesitan para adjuntar todos los documentos que conforman su oferta. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente Guía de Colombia Compra Eficiente donde se explica el procedimiento para la presentación de las ofertas: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_p_presentar_oferta_proveedor.pdf Si el Proponente decide retirar la oferta antes del cierre deberá seguir el procedimiento definido en la “Guía Rápida para presentación de ofertas en SECOP II” disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta su aceptación al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proyecto requerido, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo del proyecto al cual oferta; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a ejecutar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar.

Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

2.2.12. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**. En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma **SECOP II** los proponentes deberán proceder conforme a la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

NOTA: En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma SECOP II, los proponentes podrán usar el correo convocatorias@cormacarena.gov.co para el envío de los documentos correspondientes.

Los proponentes deberán revisar todo el contenido del Pliego de Condiciones del proceso, a través de la plataforma **SECOP II** y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando los documentos soporte correspondiente. De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones y adjuntarlos con su propuesta.

La oferta y los documentos que la conforman deben presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles. La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas. La Corporación sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas.

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecida en el cronograma de la plataforma Secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma Secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

2.13 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Corporación a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.14. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.15 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.16 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.17 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.18 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.19 APOSTILLE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.20 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección Abreviada, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección Abreviada, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en los anexos del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplan la totalidad de los ítems requeridos en la presente Convocatoria.

2.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

hasta el término de traslado del informe de evaluación, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
- Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

2.22 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

2.23 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

2.24 OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta los Anexos
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

- Cuando en el Anexo, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, modifique las especificaciones o cantidades, unidades, medidas, se evaluará la Propuesta como rechazada.

2.25 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador designado por la Corporación en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Corporación lo considere conveniente.

2.26 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de ofertas, la actuación de la entidad y concretamente del comité evaluador estará sujeta a reserva y no se permitirá la injerencia de los particulares. Sin embargo, una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este y la información de las ofertas, se pondrá a disposición de los oferentes, al tiempo que se atenderán las solicitudes de publicación de las ofertas que hayan sido radicadas en forma previa.

Los proponentes serán responsables de advertir si alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que CORMACARENA mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

En todo caso, CORMACARENA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación de la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que CORMACARENA, publique el informe de evaluación de las ofertas

2.27 DECISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez se publica y anterior documento, se procederá a la decisión de adjudicación o desierta, acorde al procedimiento ya indicado. En el evento de adjudicación se realizará mediante el respectivo acto administrativo motivado, que será notificado al oferente ganador en los términos del art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicado a los demás no favorecidos, a través de la plataforma SECOP II, siguiendo la manifestación expresa contenida en su carta de presentación de la oferta. De igual manera se comunicará la decisión, en los términos indicados, en el evento de declaratoria de desierta.

2.28 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo. Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción hasta por 10 días más, según el término o cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

2.29 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá y legalizará el Contrato por el proponente favorecido.

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, Cormacarena podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la decisión se adoptará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, en favor del Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad; esto, sin perjuicio de aplicar la causal de inhabilidad e incompatibilidad previste en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Los estudios integrales de idoneidad (jurídicos, económicos y técnicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán realizados por el comité Evaluador, en las fechas indicadas anteriormente.

3.1.1 Comité Evaluador.

- El jefe y el delegado del área donde surge la necesidad
- El servidor público de la Oficina de Contratación, encargado de la revisión jurídica de los documentos de las diversas ofertas.
- El profesional de las ciencias contables vinculado laboral o contractualmente en la entidad, quien calificara la oferta en su parte financiera.
- El servidor público en que se decida apoyarse.

EL Comité Evaluador podrá solicitar, dentro del término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas, que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta. Igualmente podrá solicitar que se subsanen aquellos documentos o requisitos que tengan ese carácter conforme a las reglas de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores que se presenten. El valor corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato.

Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.1.2. Evaluación de las Propuestas.

Se evaluarán las ofertas teniendo como aspectos para tal fin el cumplimiento de requisitos económicos, técnicos y jurídicos de acuerdo a con lo indicado en el Pliego de Condiciones. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo con las disposiciones vigentes le dan la calidad de habilitado; de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

El Comité Evaluador procederá a evaluar las ofertas, escogiendo la más favorable para la entidad, para lo cual se aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el presente documento.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, frente a los proponentes evaluados. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Dirección General no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el Acto Administrativo con el que culmine el proceso.

3.2 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Se adjudicará el proceso a la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos y obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de todos los aspectos evaluables.

3.3 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.

3.4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

- Constituir la póliza única de garantía.
- Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones exigidas.
- Atender los requerimientos presentados por CORMACARENA.
- Cumplir con las obligaciones generales y específicas.

3.5 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

3.6 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Corporación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Corporación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

3.7 CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

3.8 CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

3.9 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

3.10 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá suscribirlo con observancia de las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes, dentro del plazo fijado en el cronograma.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato que se deriva de la presente convocatoria, se han identificado varios tipos de riesgos previsibles que eventualmente, en caso de ocurrencia, podrían afectar la ecuación económica contractual, en los términos de los documentos CONPES 3107 de abril de 2001, 3133 de septiembre de 2001 y 3714 de 2011, se entenderán como riesgos previsibles los establecidos por la entidad en documento adjunto al presente pliego de condiciones y que ha sido debidamente publicado en el portal único de contratación secop II www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 8 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. GARANTÍA DEL CONTRATO

constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia (término)	Aplica - no aplica
Cumplimiento del Contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.	SI APLICA



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Amparo	Suficiencia	Vigencia (término)	Aplica - no aplica
Calidad del Servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.	SI APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el 15% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años mas	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	SI APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual a su ejecución	SI APLICA

5.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

5.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; acorde con lo anterior, se atenderá el análisis realizado en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 10 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis de aplicación de los tratados de Libre Comercio para la presente contratación teniendo como resultado el siguiente:

Estado		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Alianza Pacifico	Chile	Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$208.654.000	Si	No
	México	Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$208.654.000	Si	No
	Perú	Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$396.443.000	Si	No
Canadá		Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$241.786.000	Si	No
Chile		Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$209.002.000	Si	No
Corea		Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$292.117.000	Si	No
Estados AELC		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de \$512.246.000	Si	No
Estados Unidos		Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$241.786.000	Si	No
México		Si	No, para adquirir bienes y servicios a partir de \$78.920 USD	No	No
Triángulo del Norte	El salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. (\$231.872.481)	Si	si
	Guatemala	Si		Si	si
	Honduras	si		Si	si
Unión Europea		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de \$505.115.000	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	si

7. DEL DEBIDO PROCESO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o para declarar la caducidad, se dará cumplimiento al principio del Derecho al Debido Proceso, así:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Corporación lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe Oficina de Contratación o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Corporación decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe Oficina de Contratación o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Así la facultad de imponer tales sanciones, las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones o la pena por incumplimiento, se hará sometiéndose en todo caso a un procedimiento sumario, con respeto de las garantías constitucionales y legales, y del derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

Igualmente se podrá declarar el incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato, y afectar la garantía constituida; o aplicar la caducidad legalmente prevista ante el incumplimiento grave del contratista.

La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por CORMACARENA, en virtud del principio de Auto-tutela Administrativa, por lo que puede realizar



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

compensación con las sumas adeudadas al contratista, afectación y cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003

ANEXO 3 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

ANEXO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 6 – PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

ANEXO 7- OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL

ANEXO 8- CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

ANEXO 9- DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

ANEXO 10- PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 10A- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO 11- ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021).

ANEXO 12 ACREDITACION MIPYME.

ANEXO 13 –AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

ANEXO 14- MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 15- CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha,

Señores

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta.

Referencia: Selección abreviada de Menor Cuantía No. XX XXX. – XXXX

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. N°. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XX– 2024 cuyo objeto es “xxxxxxx”, y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, tales como estudio previo, Pliego de Condiciones, anexo técnico, entre otros de la presente convocatoria pública, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, de igual manera ninguno de los integrantes del grupo de trabajo.
- Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- Que hemos conocido las adendas a los documentos de la presente convocatoria y que aceptamos su contenido. (SEGÚN APLIQUE)
- Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria publicadas en el SECOP a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y aquellas que sean remitidas al email registrado en ésta carta remisoría.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

- Que el valor total de la oferta es de _____ incluido IVA si a ello hubiere lugar.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal (Si aplica)

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia (en caso de que aplique))

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO No 2**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003**

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, manifiesto que la empresa
_____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de
entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud,
pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han
sido exigibles, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas
Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-
, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio
Nacional de Aprendizaje -SENA.

Ciudad y fecha _____

Firma

Identificación No. _____



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:											
Co ns ec uti vo RU P	CONTRA TO		CONTR ATANTE (Razón Social)	FORM A DE EJEC UCIÓ N 1	PLAZ O DE EJEC UCIÓ N 2	CONTR ATISTA (Razón Social)	INTEG RANTE S 3 (Razón Social)	AÑ O	VAL OR ANU AL EN MIL ES DE PES OS	VALO R EJEC UTAD O EN SMML V	No de folios obrantes en la propuest a
	No.	OB JE TO									

1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).

2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRORROGAS

3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN

AÑO	SMMLV
2020	\$877.803
2019	\$828116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	689.455
2015	\$644.350
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500

OBSERVACIONES
ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

CORMACARENA NO TENDRÁ EN CUENTA EL CONTRATO O CONTRATOS QUE PRESENTEN ERRORES U OMISIONES

RECUERDE QUE DEBE RELACIONARSE LOS CONTRATOS CONFORME SE SEÑALE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, UN (1) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYEN UN PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO

IMPORTANTE: NO RELACIONE MAS DE DOS (2) CONTRATOS, SON LOS ÚNICOS QUE MIRARÁ EL COMITÉ EVALUADOR. SI RELACIONA MÁS DE 2 SOLO SERÁN CONSIDERADOS LOS 2 PRIMEROS QUE Ud. REFIERA, PARA MANTENER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON LOS DEMÁS OFERENTES.

FIRMA _____

FECHA _____



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

SALARIO MINIMO VIGENCIA 2026		PROMEDIO
SMMLV		
Auxilio de transporte		
Subtotal SMMLV		
Vacaciones 4.17%	4,17%	
Cesantías 8.33%	8,33%	
Interés de Cesantías 12% sobre Cesantías	12%	
Prima 8.33%	8,33%	
Subtotal Prestaciones		
Salud	8,5%	
Pensiones 12%	12%	
ARL 2,36	2,36%	
COFREM 4%	4%	
Sena 3%	3%	
ICBF 2%	2%	
Dotación		
Subtotal Seguridad		
Valor por Servicio *		
AIU	10%	
Iva 19% frente a servicio	19%	
TOTAL*		

Nota 1: El valor referente a servicio din AIU e IVA, se redondea los decimales, obtenido un valor por servicio de **\$ 3.031.970,70**.

ITEM	DESCRIPCION	CAN	VALOR SERVICIO	AIU SERVICIO	IVA SERVICIO	VALOR UNITARIO (Servicio + AIU + IVA)	VALOR TOTAL
1	Servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería. Sede	6					



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

	principal Carrera 44C #33B-24 BARZAL						
2	Servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería, Carrera 34 #22-34 San Benito	1					
3	Servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería, Municipio de Puerto López	1					
4	Servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería, Municipio de Granada	1					
5	Servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería, Municipio de La Macarena	1					
TOTAL UN (1) MES		10					
VALOR DIA PARA UN (1) SERVICIO	\$ 130.374,74	10					
TOTAL CINCO (5) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS							

NOTA: DETERMINAR LA PROPUESTA CONFORME A LAS CONDICIONES TECNICAS, Y EL VALOR OFERTADO.

La propuesta económica debe realizarse de conformidad al presupuesto oficial que integra el presente documento.

DATOS DEL PROPONENTE

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 CEDULA DE CIUDADANÍA
 NIT
 DIRECCIÓN
 TELEFONO



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRAFICO, PEDAGOGICO E INFORMATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024-2027 DESARROLLADAS POR DIFERENTES GRUPOS MISIONALES DE LA CORPORACION, EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXX-2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXXX-2026.
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC -XXX -2026, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de sus incumplimientos por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN TELÉFONO _____



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 6

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL
LA MACARENA “CORMACARENA”.
Villavicencio – Meta.

Referencia: Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC- XXX. – 2026

Respetados Señores:

Los abajo firmantes, Proponente, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR, nos comprometemos, el primero para con CORMACARENA a Contratar los profesionales, TECNICOS Y AUXILAIRES de acuerdo con las condiciones exigidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, y los segundos, se comprometen con el proponente a prestar sus servicios profesionales y técnicos en las condiciones también exigidas en este PLIEGO DE CONDICIONES, para los cargos señalados.

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en (anexar Copia)

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Correo electrónico



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 7

OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL

OFERENTE: _____

En calidad de oferente me comprometo con la entidad a ofrecer lo que a continuación relaciono, so pena de que el incumpliendo de ello dará lugar a las sanciones e incumplimientos establecidos en el futuro contrato

Ofrecimiento De Calidad Adicional -- (XXXX puntos) :- El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece a la corporación las siguientes condiciones:

VALORES AGREGADOS	PUNTAJE ADICIONAL
XXXXXXXX	
XXXXXX	

La cuantificación y especificaciones ofrecidas que realice la entidad de este mayor ofrecimiento, se establecerá en el futuro contrato y se deberá de detallar y precisar en el mismo. Además, se constituye en una obligación para el oferente su ejecución el cual será requisito para la realización del pago final previa certificación del supervisor

Que el incumplimiento de la realización del mayor ofrecimiento establecido en la propuesta presentada, se multará al oferente con un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor establecido en el ofrecimiento

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ Expedida en _____ (anexar Copia)

Nit _____

Dirección _____

Número de Teléfono _____

Correo electrónico _____



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL

Señores

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta

PROCESO: Selección Abreviada Menor Cuantía No

Los suscritos y , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de y , manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número que ha abierto esa Entidad para y, por tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A.	%
B.	%

1. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

2. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

3. Denominación del Consorcio: _____

4. La sede del consorcio es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION

TELEFONO

CORREO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

NOMBRE, FIRMA y C.C.
No

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO No 9**DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

Villavicencio, ____ de ____ de 2026

Señores
CORMACARENA
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA No _____

OBJETO CONTRATO	DELENTIDAD CONTRATANTE	AÑO IMPOSICIÓN DE LA MULTA	DE LA MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO No 10

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Villavicencio, ____ de ____ de 2026

Señores
CORMACARENA
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA No _____

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el 5.1.3 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

1. Nombre del Proponente _____
 2. Nombre del representante legal _____
 3. C. C. _____ de _____
 4. Correo electrónico _____
- Ciudad _____



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 10A – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

5. [Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

6.

7. Señores

CORMACARENA

Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MOR CUANTIA No _____

8. Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 11**ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)**

ANEXO 11^a. PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Persona Juridica)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia que conforman o hacen parte de la persona jurídica

Numero de cuotas sociales o acciones que poseen en la sociedad

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxx del 2025

Nombre y firma del representante legal



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 11B. - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxx del 2025

Nombre y firma del representante legal



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 11C. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o
---	--



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

de los integrantes del proponente plural	de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

11D. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 11E. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 11F. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

11.G. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO H. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
 Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
 Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 12 ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 13: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CORMACARENA
 Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CORMACARENA de lo siguiente:

- 1) CORMACARENA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el CORMACARENA para la atención al público, el correo electrónico convocatorias@cormacarena.gov.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORMACARENA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO 14- MINUTA DEL CONTRATO

Entre, domiciliada en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. expedida en Villavicencio, quien en su condición de XXXXXXXXXXXX de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, elegida por acuerdo No. PS-, emanado del Consejo Directivo de la Corporación, y posesionada mediante acta N. 010 del 18 de diciembre de 2019, ante el despacho del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, facultada para contratar por el Artículo 29 Numeral 5 de la Ley 99 de 1993, quien en adelante se llamará CORMACARENA, y, por la otra XXXXX, mayor de edad, identificado-(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en nombre y representación legal de la firma XXXX, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato que se registrará por la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a)- Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para la xxxxx los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: xxxxxxxx. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Según el estudio previo, el pliego de condiciones, su anexo técnico y todos documentos que hacen parte integral del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: xxxxxxxxxxxxxxxxx. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: xxxxxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: xxxxxxxxx. CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- El valor del contrato es de xxxxx. M/cte.- incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. El valor total del contrato será cancelado al contratista de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, así: xxxxxxxxxxxx. CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. No. xxx con cargo al presupuesto de la vigencia 201x. CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de xx (xx) xxxx, contados a partir xxxxxx. Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en xxxxxxxx. CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: CORMACARENA en caso de presentarse las



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80/93, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes. CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS – El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con los requisitos definidos en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos: xxxxx. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse modificación, adición o suspensión al contrato el contratista se compromete a realizar la ampliación de los amparos de acuerdo al documento elaborado y mantenerlos actualizados hasta la liquidación. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: CORMACARENA podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES: CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN - La Dirección y Supervisión del contrato será ejercida por la XXXXXXXXXXXXXXXX o quien desde allí se designe por parte de CORMACARENA y ante él responderá el CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN: el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes podrán



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - EJECUCIÓN Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Aprobación de las Garantías exigidas. C) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión o interventoría, D) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: 1.) EL CONTRATISTA _____ en la ciudad de _____, Correo Electrónico: _____@_____.com, Telf. _____, persona de contacto: _____ 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44C No. 33B-24 Urb los pinos, barrio barzal alto de la ciudad de Villavicencio; PBX. 6730420, 6730417, 6730418, email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación. Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los _____



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

ANEXO No 15. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente: _____

Nombre profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (xx) del mes (xxx) de 20XX

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Nota: Cada uno de los representantes de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir presente documento.

